


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS
RELACIONADAS CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO,
PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE

AGUSTÍN ORTÍZ PÉREZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

"ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS
CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE"

Trabajo de tesis presentado por:

AGUSTÍN ORTÍZ PÉREZ

Previo a optar el Título de:

Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Asesora

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DIRECTOR

MSc. Sergio Vinicio Morataya García

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Lic. Mario Enrique Campos Trigilio

M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Anaité Machuca

Mario Barrientos

REPRESENTANTE EGRESADO

M.A. Johnny Michael González Batres

SECRETARIA

MSc. Claudia Xiomara Molina Avalos

TRIBUNAL EXAMINADOR

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González, presidenta

M.A. Amanda Ballina Talento, revisora

Lic. Víctor Tomás Carillas Bran, revisor

Lic. Edgar Augusto Martínez García, examinador

M.A. Bayron Miguel García Morales, examinador

M.A. Ronny Edily Zúñiga Najarro, suplente



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación 046-17



Guatemala, 21 de mayo de 2018
Comité Revisor/ NR
CT-Akmg 038-2018

Estudiante
Agustín Ortiz Pérez
Carné: 1829556801415
Registro académico: 200318259
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante

De manera atenta nos dirigimos a usted para informarle que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y esta comisión nombraron al COMITÉ REVISOR DE TESIS para revisar y dictaminar sobre su tesis: "ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE".

Dicho comité debe rendir su dictamen en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción y está integrado por los siguientes profesionales:

Dra.	Aracelly Krisanda Mérida González	presidente(a)
M.A.	Amanda Ballina Talento	revisor (a)
Lic.	Victor Tomás Carillas Bran	revisor (a)

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García
Director ECC

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



C.C. comité revisor
Archivo/expediente
AM/SVMG/ATP

"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Autorización informe final de tesis por Terna Revisora

Guatemala, 12 de julio de 2018

Comisión de Tesis
Escuela de Ciencias de la Comunicación,
Edificio Bienestar Estudiantil, 2do. Nivel.
Ciudad Universitaria, zona 12

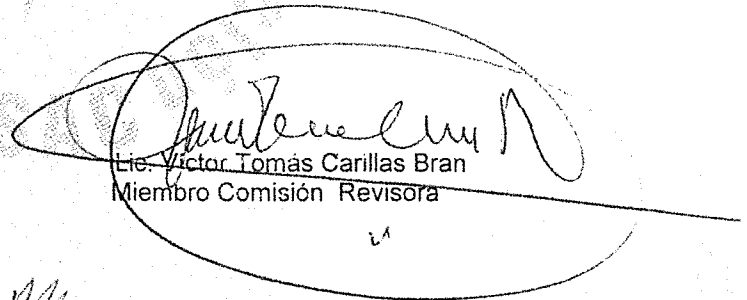
Atentamente informamos a ustedes que el estudiante Agustín Ortiz Pérez, Registro académico 200318259 Carné 1829 55680 1415. Ha realizado las correcciones y recomendaciones a su **TESIS** cuyo título es: **"ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA LEY DEL SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE"**.

En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.



M.A. Amanda Bailina Talenio
Miembro Comisión Revisora

"Id y enseñad a todos"



Lic. Víctor Tomás Carillas Bran
Miembro Comisión Revisora



Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Presidente Comisión Revisora

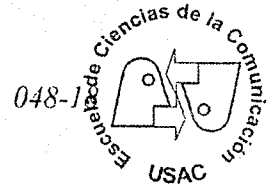


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Edificio M2,
Ciudad Universitaria, zona 12.
Teléfono: (502) 2418-8920
Telefax: (502) 2418-8910
www.comunicacionusac.org



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala, 31 de julio de 2018
Tribunal Examinador de Tesis
CT-Akng-No.056-18

Estudiante
Agustín Ortiz Pérez
Carné: 1829556801415
Registro académico: 200318259
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: "ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE", siendo ellos:

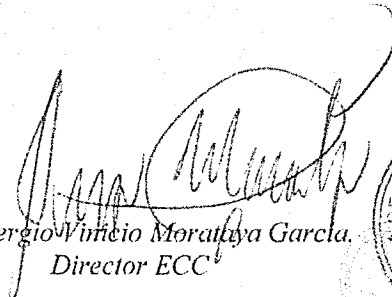
Dra. Aracelly Krisanda Mérida González	presidente(a)
M.A. Amanda Ballina Talento	revisor (a)
Lic. Víctor Tomás Carillas Bran	revisor (a)
Lic. Edgar Augusto Martínez García	examinador(a)
M.A. Bayron Miguel García Morales	examinador(a)
M.A. Ronny Edily Zúñiga Najarro	suplente

Cuando Secretaría nos indique la fecha de su examen privado se la estaremos confirmando vía correo electrónico, por lo que solicitamos este pendiente del mismo.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.Sc. Sergio Virnicio Morataya García
Director ECC




Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



c.c: Comité Examinador
Archivo/expediente
AM/SVM/CLAJ

"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt



Universidad de San Carlos de Guatemala⁰⁴⁷⁻¹⁸
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala 30 de abril de 2018
Dictamen aprobación 047-18
Comisión de Tesis

Estudiante

Agustín Ortiz Pérez
Carné: 182955680 1415
Registro académico: 200318259
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Coordinación de Tesis en el inciso 1.2 del punto 1 del acta 004-2018 de sesión celebrada el 27 de abril de 2018 que literalmente dice:

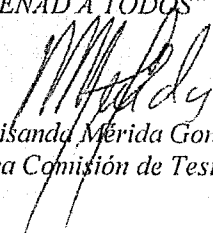
1.2 Comisión de Tesis acuerda: Aprobar al (la) estudiante Agustín Ortiz Pérez, carné: 182955680 1415, registro académico: 200318259, proyecto de tesis: ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE. B) Nombrar como asesor(a) a: Dra. Aracelly Krisanda Mérida González

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del Normativo para la Realización de Tesis, que literalmente dice:

... "se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de habersele aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación." (lo subrayado es propio).

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

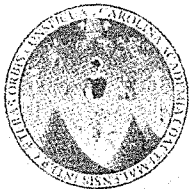

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



Copia: Comisión de Tesis
AKMG-Anaiz



"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

047-18

Guatemala 06 de septiembre de 2018
Orden de impresión
CT-Akmg-No.048-18

Licenciado (a)
Agustín Ortiz Pérez
Carné: 1829 55680 1415
Registro académico: 200318259
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Proyecto de tesis:
Estimado (a) Licenciado (a)

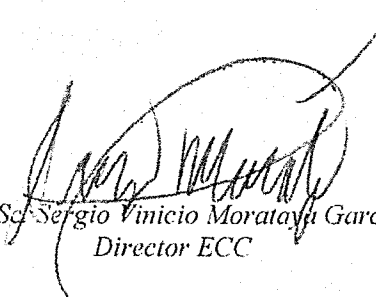
Nos complace informarle que, con base a la autorización de informe final de tesis por asesor, con el título: "ESTUDIO DE CONTENIDO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA LEY DE SECRETO BANCARIO, PUBLICADAS EN PRENSA LIBRE.", se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados un ejemplar impreso y un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central de esta universidad; tres ejemplares y dos discos compactos en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y nueve ejemplares en la Secretaría General de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.


Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas las calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García
Director ECC




Dra. Aracelly Krisnitha Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



c.c. estudiante

EN MEMORIA DE MI PADRE:

Apolinario Ortíz (Polín)

DEDICADO A:

Omar y Matías, mis hijos

Catalina Martín, mi esposa

Olivia Pérez, mi madre

Juana González, mi suegra

Familia, amigas y amigos

EN AGRADECIMIENTO A:

Ajaw, la fuerza Suprema.

Pueblo de Guatemala

Todas las personas que han influido en mi vida.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A:

Dra. Aracelly Mérida, mi asesora.

MI META:

Que este trabajo contribuya al conocimiento
y empoderamiento de las personas.

Para efectos legales, el autor
es el único responsable del contenido de este trabajo.

ÍNDICE

Resumen	I
Introducción	III
CAPÍTULO I	
1. Marco conceptual	2
1.1. Título	2
1.2. Antecedentes	2
1.3. Justificación	4
1.4. Planteamiento del problema	5
1.5. Alcances y límites	6
CAPÍTULO II	
2. Marco teórico	8
2.1. Teorías de comunicación y periodismo que respaldan el estudio	8
2.1.1. Modelo de la Agenda-Setting	11
2.1.2. Teoría de los usos y gratificaciones	12
2.1.3. Teoría de los efectos limitados	13
2.1.4. Funcionalismo	13
2.2. Periodismo	14
2.3. Géneros periodísticos informativos	16
2.4. Nota informativa	17
2.5. Análisis de los medios de comunicación	17
2.6. Análisis de contenido	19
2.7. Modelo de Lasswell	21
2.8. Ficha de identidad del diario Prensa Libre	22
2.9. Política Fiscal	25
2.10. Recaudación tributaria	26

2.11. Secreto Bancario	27
2.12. Transparencia tributaria	29
2.13. Decreto 37-2016	33

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico	38
3.1. Método	38
3.2. Tipo de investigación	38
3.3. Objetivos	38
3.3.1. Objetivo General	38
3.3.2. Objetivos Específicos	38
3.4. Técnica	39
3.5. Instrumento	39
3.6. Universo	39
3.7. Muestra	39
3.8. Procedimiento	40

CAPÍTULO IV

4. Análisis y descripción de resultados	42
4.1. Ficha de estudio según modelo de Lasswell	42
4.2. Análisis de resultados del estudio de notas informativas	60
Conclusiones	63
Recomendaciones	65
Referencias bibliográficas	66
e-grafías	70
Anexo	73

RESUMEN

Título:	Estudio de contenido de las notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre.
Autor:	Agustín Ortiz Pérez
Universidad:	Universidad de San Carlos de Guatemala
Unidad académica:	Escuela de Ciencias de la Comunicación
Problema investigado:	Analizar cuál es el contenido de las notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre.
Metodología aplicada:	Recopilación bibliográfica de la información escrita y digital. Análisis de contenido mediante la técnica de Harold Lasswell.
Resultados obtenidos:	Entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017, Prensa Libre publicó 12 notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario. La mayoría de las piezas fueron publicados en la sección de Economía y la valoración del enfoque de contenidos estuvo balanceado entre positiva y negativa, no obstante que más del 83% de las piezas fueron artículos con contenido informativo o de carácter explicativo.

Conclusión general:

El tema del secreto bancario y el contexto que rodeó su aprobación y posterior entrada en vigor, ha sido objeto de interés público para la ciudadanía. Muestra de ello es la importante cobertura mediática que tuvo por parte de Prensa Libre, el diario más importante e influyente de Guatemala. En general, el contenido de las notas informativas publicadas con relación al tema, registraron un enfoque balanceado entre positivo y neutral, por su carácter informativo y orientador. Se observó un menor porcentaje con perspectiva hacia la crítica.

INTRODUCCIÓN

En 2008, la economía mundial se vio afectada por la denominada crisis económica y financiera internacional, que dejó al descubierto una serie de falencias en las políticas regulatorias en materia de intervención del Estado en la estabilización.

Este hecho propició que el grupo de los países más ricos, reunidos en el denominado Grupo de los 20 (G20), retomara un esfuerzo impulsado desde pasada la Segunda Guerra Mundial, relativo a la transparencia e intercambio de información tributaria con fines fiscales, que no había tenido eco en casi ningún gobierno.

La presión del G20 impulsó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un organismo de cooperación internacional conformado por 35 estados que, en 2009, impulsó la institucionalización de estándares de intercambio de información entre jurisdicciones, con el condicionamiento de ubicar en listas negras a los países que incumplían los compromisos.

Como era de esperarse, Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, rector de la Política Fiscal del país, asumió el compromiso de suscribir convenios de intercambio internacional de información, entre otras reformas. Sin embargo, uno de los impedimentos legales era que, para entonces, la regulación en materia de secreto bancario no incluía a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), entre los órganos facultados para acceder a información bancaria de los contribuyentes con fines fiscales.

A partir de ese año, hasta 2016, se registró una discusión pública que involucró a todos los sectores del país para impulsar las reformas legislativas necesarias para regular el secreto bancario. Sin embargo, hubo una serie de objeciones, principalmente desde el sector empresarial, debido a que la regulación implicaría transparencia y la posibilidad de fiscalización por parte de la SAT a las cuentas de los contribuyentes si hubiese sospecha de incumplimiento de obligaciones tributarias, más la posibilidad de que otras

jurisdicciones (internacionales) pudieran pedir información tributaria para fiscalizar las inversiones transnacionales.

Tras una larga discusión y presionado por amplios sectores, la comunidad internacional y la creciente veeduría desde la prensa, finalmente en 2016, el Congreso de la República aprobó el Decreto 37-2016, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mejor conocido como Ley de Secreto Bancario.

La importancia de esta Ley es que favorece la transparencia tributaria, lo cual tiene un efecto sobre la Política Fiscal del país, y consecuentemente una mayor justicia fiscal, oportunidades de inversión social, productividad y desarrollo del país.

CAPÍTULO I

1. Marco conceptual

1.1. Título:

Estudio de contenido de las notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre.

1.2. Antecedentes

El periodismo económico se enmarca en la categoría del periodismo especializado. En Guatemala, sus mayores exponentes han sido los medios escritos que, no obstante que surgieron en la década de 1960, no fue sino hasta 1980 que surgieron las primeras secciones y suplementos económicos, en sus páginas.

El estudio del periodismo económico en Guatemala es hasta ahora muy escaso, y no ha sido sino en los años recientes que comienza a ser abordado. En relación con el periodismo económico se ubicó en la Escuela de Ciencias de la Comunicación (ECC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la tesis de Libna Elubina Bonilla Alarcón, (1999), Periodismo económico en Guatemala (Un estudio a los problemas de presentación y legibilidad de la información económica especializada).

En este estudio, la autora hace un repaso sobre las definiciones técnicas en materia económica utilizadas en los medios de comunicación, visualiza las dificultades de legibilidad de la información económica y sugiere la necesidad del uso de un lenguaje especializado para su abordaje en los medios.

También fueron encontradas en esta unidad académica, las tesis de: Tito Fernando Quiñónez, (2005), Análisis del espacio redaccional de las noticias económicas en el matutino Siglo Veintiuno, donde pondera la importancia que tiene el periodismo económico en el matutino a partir del comparativo de espacio editorial y cantidad de información económica publicada, en comparación con el resto de las noticias.

La tesis de Urías Moisés Gamarro Cano, (2011), "Estudio de la demanda de la información de economía en los medios escritos, por los agentes económicos", (2011); el estudio de Roxana Elizabeth Larios Huertas, (2014), "Indicadores que los agentes económicos productores consultan en las infografías de las secciones de negocios de los diarios Prensa Libre y Siglo21".

La tesis de Herber Lizardo Hernández Velásquez, (2017), "Análisis de las notas publicadas en los diarios: Prensa Libre, Siglo 21 y el Periódico en relación con la fase de aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, es el más reciente estudio en materia de periodismo económico y, particularmente interesante, porque aborda una temática enmarcada en la política fiscal, eje bajo el cual podría ubicarse el secreto bancario.

Mientras que en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, se ubicó la tesis de Wilson Amalín Cojtí Alvarado, (2012), "Necesidad de reformar el secreto bancario, para permitir a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), realizar auditorías fiscales sobre las cuentas de los contribuyentes, que, junto al trabajo investigativo de Aura Violeta Martínez Domínguez, (2008), "La violación del secreto bancario por parte de las entidades emisoras cuando otorgan información de los límites de crédito de los tarjetahabientes, abordan el tema desde la perspectiva jurídica.

En la facultad de Ciencias Económicas de la USAC, también se encontró la tesis de Rachel Cristina Castellanos Hurtado, (2014), "Limitaciones del secreto bancario en Guatemala.

En la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Mariano Gálvez, se localizó la tesis de Víctor Hugo Arriola Quiroa, (1992), "El secreto bancario, que trata el tema desde la óptica económica.

Aunque las tesis antes mencionadas sirven de base para el presente estudio, se aclara que cuando se trata del abordaje del tema comúnmente conocido como “secreto bancario”, referente a la prohibición legal hacia los agentes económicos, bancarios y financieros de proporcionar información bancaria de los contribuyentes con fines fiscales, no se ha encontrado un estudio particularmente desde la perspectiva de la comunicación o del análisis de contenido.

1.3. Justificación

La importancia de la regulación del secreto bancario radica el fortalecimiento a la administración tributaria, con miras a alcanzar una justicia fiscal, una cultura de transparencia a nivel del sector público y privado, y la eliminación de la corrupción en todos los niveles, así como de la evasión fiscal y de los flujos financieros ilícitos, que obstaculizan el desarrollo, la competitividad y el bienestar social.

Desde 2008, tras la crisis económica y financiera internacional que afectó a todas las economías del mundo, hubo un auge del impulso de reformas en los Estados en materia de política fiscal y transparencia, empujados desde los países desarrollados para atender las falencias en esos aspectos, que incidieron en los siniestros.

Los compromisos asumidos por Guatemala con relación a reformas legislativas para levantar el secreto bancario y el intercambio de información financiera de los contribuyentes con otras administraciones fiscales, como parte de esos esfuerzos en política fiscal y transparencia, desató un revuelo en la opinión pública, sobre todo, desde el empresariado que sentía sus intereses amenazados.

De ahí la motivación para llevar a cabo el presente estudio, enfocado específicamente al análisis de contenido de las notas informativas publicadas en el diario Prensa Libre, en un período que comprende previo, durante y después de la entrada en vigor del Decreto 37-2016, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la

Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), conocido como “Ley de Secreto Bancario”.

Todo el proceso que involucró la aprobación del levantamiento del secreto bancario tuvo una amplia cobertura mediática dada su transversalidad en la política pública, fiscal y tributaria, así como por su efecto en los intereses del sector económicos y los contribuyentes en general.

Entender los enfoques de la cobertura mediática, las construcciones discursivas de la opinión pública a partir de los medios de comunicación y cómo, cada sector del país, intentó influir en la toma de decisiones, es clave, tanto para los agentes económicos, los operadores políticos como para la ciudadanía, para entender la conducción de la política pública del país, la incidencia de las corrientes de pensamiento en la toma de decisiones desde la opinión pública canalizada por los medios de comunicación y para la toma de decisiones, el análisis y profundización de estudios posteriores.

1.4. Planteamiento del problema

Es sabido que los medios masivos son los mecanismos de reproducción del pensamiento hegemónico de las sociedades, contribuyendo a mantener el statu quo, la legitimación de intereses políticos y económicos de cara a la opinión pública y la incidencia en la conducción de la cosa pública.

La utilización del lenguaje en la construcción discursiva, la conducción de los temas desde una agenda mediática o la generación de opinión pública desde determinada perspectiva, son los marcadores de la relación de los medios de comunicación y los intereses hegemónicos, superando los simples paradigmas de informar, entretener o formar.

Es fundamental que la sociedad entienda el rol de los medios de comunicación en todos los niveles de la vida nacional, y más cuando se trata de la discusión y

aprobación de políticas públicas determinantes para el desarrollo del país, el fortalecimiento institucional y su incidencia en el bienestar social.

Desde esa perspectiva, a través de este estudio se analizará ¿Cuál es el contenido de las notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre?

1.5. Alcances y límites

El estudio abarcó el análisis de contenido de las notas informativas que fueron publicadas en las ediciones diarias del matutino Prensa Libre, entre el 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017, sobre el Decreto 37-2016, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mejor conocida como “Ley de Secreto Bancario”, que cobró vigencia el 23 de febrero de 2017.

CAPÍTULO II

2. Marco teórico

2.1. Teorías de comunicación y periodismo que respaldan el estudio

La comunicación es esencialmente un fenómeno social. Su relevancia radica en su rol primordial en el desarrollo del ser humano y de la sociedad a lo largo de la historia. Tal como lo señala Interiano (2001, p. 7), “toda sociedad necesita, para su desarrollo, establecer relaciones entre los hombres, y estos con sus instituciones. Y para ello, es incuestionable que debe hacerlo utilizando la comunicación, en cualesquiera de sus manifestaciones”.

Flores de Gortari y Orozco Gutiérrez, citados por Interiano (2001, p. 8), refieren que “el verbo comunicar proviene de la voz latina ‘comunicare’, puesta o poner en común”.

La comunicación humana se produce a través del lenguaje, símbolos y signos, cuya comprensión depende de que los participantes del proceso (emisor y receptor) compartan los códigos sociales y que estén situados en el mismo contexto.

Citado por Brönstap, Godoi y Ribeiro, (2007, p. 30), Filho indica que “(la comunicación) es un acontecimiento, un encuentro feliz, el momento mágico entre dos intencionalidades, que se produce en el ‘roces de los cuerpos’ (si tomamos palabras, canciones, ideas también como cuerpos); ella viene de la creación de un ambiente común en que los dos lados participan y extraen de su participación algo nuevo, inesperado, que no está en ninguno de ellos, y que altera el estatuto anterior de ambos, a pesar de mantenerse las diferencias individuales”.

Siendo la comunicación un fenómeno inherente a los seres vivos y de interacción social, a lo largo de la historia de la humanidad registra una evolución.

“A lo largo de la historia, el proceso de comunicación del hombre ha tenido diferentes etapas: las civilizaciones tradicionales caracterizadas por la transmisión oral; la escritura alfabética junto con la invención de la imprenta, que supuso la transmisión

numerosa de mensajes; la civilización audiovisual, desarrollada por la radio, cine, televisión y más tarde con la llegada de Internet”. (Comunicación de masas, Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt. KU. Periodismo online).

Más allá de su definición y de su caracterización de acuerdo con las etapas evolutivas, la comunicación se caracteriza por una serie de elementos básicos e indispensables dentro de su proceso, que son: emisor, canal, mensaje, receptor, código y contexto, y, eventualmente, retroalimentación.

Lasswell, citado en Comunicación de masas, Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt. KU. Periodismo online, la comunicación “es el proceso en el que una fuente transmite un mensaje a través de un canal de comunicación hacia un receptor”. El autor integra a su modelo, dos elementos adicionales: el codificar, que es el proceso de transformar una idea abstracta en símbolos, y el decodificar, que es el proceso de transformar los símbolos en ideas abstractas.

Se entiende por comunicación masiva toda transmisión de información altamente homogénea, con fines comunicativos a audiencias amplias, dispersas y variadas, a través de medios técnicos conocidos como medios de comunicación masiva o *mass media*.

En ese sentido, Domínguez (2012, p. 12), acota: “Los medios de comunicación masiva (*mass media*), son aquellos que se envían por un emisor y se reciben de manera idéntica por varios grupos de receptores, teniendo así una gran audiencia; el mundo los conoce y reconoce como la televisión, la radio, el periódico, entre otros”.

La misma autora agrega: “Su principal objetivo (de los medios de comunicación masiva) es reducir el tiempo invertido en la comunicación, enviando un solo mensaje a toda la sociedad, si bien los mensajes tienen un público deseado, no quiere decir que

este público será el único que lo reciba, añadiendo así más audiencia al mensaje”. Domínguez (2012, p. 12).

La comunicación masiva y los *mass media* han llegado a formar parte de la vida de las personas que, muchas veces, existe poca conciencia de la inmersión en ellos. De esa cuenta, durante décadas, los teóricos de la comunicación han conducido diversas corrientes de investigación para responder a las preguntas respecto de los eventuales efectos de los medios de comunicación en las masas.

Es común escuchar o leer la supuesta influencia significativa de los medios en la información y en las formas de percibir y concebir (cosmovisión) el mundo.

De la Flor (1994, p. 159), es certera al plantear que “¿Cuál es el efecto general de los medios de comunicación de masas en las actitudes, percepciones y conductas del mundo y de la gente? ¿Son amplios o pequeños? Esta ha sido probablemente la pregunta más importante que las teorías de comunicación se han hecho en los últimos 40 años”.

Algunas de las respuestas sobre estos cuestionamientos van en esta línea: “La comunicación de masas es no sólo la acción y el efecto de comunicar, sino que implica la posibilidad de transmitir mensajes a miles o millones de personas al mismo tiempo”. (Comunicación de masas, Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt. KU. Periodismo online).

En el mismo documento se agrega: “Los siguientes puntos constituyen algunas características de la comunicación de masas: Los medios de comunicación transmiten abundantes mensajes a una masa anónima de receptores o a un público disperso... Los medios de comunicación de masas son generadores de opinión pública. Se entiende por opinión pública la forma en la que cada sociedad opina sobre su forma de gobierno, su vida social, económica y cultural. Sin embargo, la comunicación de masas

no presupone un intercambio mutuo de mensajes, sino que transcurre en un solo sentido”.

No obstante, el debate abierto aún, la investigación de la comunicación masiva registra distintas etapas y corrientes de pensamiento que dan luces de la evolución de las creencias respecto de cómo esta afecta a la audiencia.

2.1.1. Modelo de la Agenda-Setting

Desarrollada en la década de los setenta, representa un giro en el estudio de los efectos de los medios, porque aborda, por un lado, los efectos cognitivos de los *mass media* sobre los individuos, y por otro, supone el comienzo de los estudios de los efectos de los medios a largo plazo.

Para definir Agenda-Setting, Rodríguez (2004, p. 16), apunta: “Desde el punto de vista de la Teoría de la agenda-setting, el término agenda se acuña en un sentido metafórico para expresar cómo las agendas o temas considerados relevantes por los medios pasan a ser subrayados también en las agendas de la audiencia. Las personas no solo reciben información a través de los medios sobre determinados temas o asuntos que ocurren en el mundo y son considerados prioritarios, sino que también aprenden de ellos la importancia y el énfasis que les deben dar”.

Esta teoría sostiene que los medios centran la atención hacia determinadas cuestiones, construyen imágenes del mundo político y social, recomiendan y proponen contenidos acerca de los cuales el público debe reflexionar: es decir, los medios dan al público un listado de cuestiones en torno a las cuales deben opinar y discutir.

Rodríguez (2004), explica que cuando se habla de agenda-setting, la teoría contempla tres tipos de agendas que se relacionan en el proceso comunicativo: la "agenda-setting de los medios" (the media agenda), donde los medios tienen el poder de la selección del índice de temas a resaltar, el nivel de cobertura que tendrán y el espacio-posición

que se le dedicará. La segunda es la "agenda-setting del público" (the public agenda), donde se encuentra la relevancia que adquiere en la audiencia los temas impulsados desde la agenda del medio.

La tercera agenda es la "agenda-setting política" (policy agenda), que plantea la correlación entre los temas relevantes para el medio, el público y los que se tornan en temáticas del debate público, objeto de la respuesta de los políticos e instituciones.

En cuanto a los aportes de la teoría de la agenda-setting, Bretones (2008, p. 49), afirma: "Las investigaciones empíricas de las dos últimas décadas, especialmente, coinciden en una conclusión sobre los efectos de los mensajes de los medios en sus públicos: los medios no organizan cómo pensamos y opinamos los miembros de una sociedad, pero sí establecen la jerarquía de temas sobre los que pensamos y opinamos. Con su trabajo diario, de producir y difundir noticias, establecen el orden temporal y la prioridad que cabe asignar a los temas sobre los que pensamos y opinamos, a la vez que subrayan las condiciones -los marcos de posibilidad- desde donde podemos comprender, pensar y opinar sobre esos mismos temas".

2.1.2. Teoría de los usos y gratificaciones

Esta teoría propone que la eventual influencia de los medios sobre la audiencia es relativa, puesto que parte de la idea de que el público únicamente accede a los *mass media* si estos ofrecen algo de su interés y que satisfaga sus necesidades.

De la Flor (1994, p. 162), dice a este respecto: "Lo que es claro actualmente es que la audiencia es activa en seleccionar sus programas dentro de los diferentes medios, siendo sólo vehículos para satisfacer sus necesidades en la elección del programa o el contenido".

2.1.3. Teoría de los efectos limitados

Nace como respuesta a la teoría del impacto directo, hacia los años cincuenta. Para entonces, investigadores empíricos se dan cuenta que además de los contenidos de los medios de comunicación, múltiples factores juegan un papel como mediadores entre emisores y receptores.

Esta idea fue la más aceptada y la que condujo los trabajos de estudio que se efectuaron entre los años cincuenta y sesenta. Rodríguez-Polo (2011), destaca en esta etapa “los estudios dirigidos por Lazarsfeld en lo que sería el Bureau of Applied Social Research de la Universidad de Columbia: *The People’s Choice* (1944), *Voting* (1954) y *Personal Influence* (1955), especialmente. Así como los trabajos desarrollados por Carl Hovland y su equipo en la Universidad de Yale”.

2.1.4. Funcionalismo

Uña (2000, p. 40), señala: “En general, las orientaciones llamadas ‘funcionalistas’ en las Ciencias sociales se basan en cierta analogía entre la sociedad y el organismo. Fue Spencer quien definió por primera vez los términos de ‘estructura’ y ‘función’ en el análisis de la sociedad, pero fueron Durkheim, Malinowski y Radcliffe-Brown quienes preconizaron el funcionalismo como el método más adecuado para reflejar la complejidad social”.

Argüello (2011, p. 19), refiere que las teorías del funcionalismo buscan en forma prioritaria el equilibrio social: “Uno de sus autores fue Lasswell, quien a comienzos del siglo pasado define las funciones de la comunicación en la sociedad tratando de universalizarlas y comparándolas con las de un organismo. El funcionalismo considera a la sociedad como un ser vivo que busca permanentemente su armonía, en contacto al medio ambiente y generando procesos de adaptación al mismo. Para esta corriente lo social está siempre sobre lo individual y las variables que afectan al sistema deben ser controladas”.

De acuerdo con esta autora, Lasswell establece para sus análisis de comunicación tres funciones: la de vigilancia del entorno, la correlación que mantiene unidos al grupo en los mismos valores internos y la transmisión de la herencia social.

Alejandro Martínez apoyado en "La sociología, Aventura Dialéctica" (Editorial Trillas, México 2009), escribe en el sitio web www.infosol.com.mx, "La teoría funcionalista se enfoca al estudio de los efectos de los medios masivos de comunicación, tomando como base a sus principales autores y destacando de sus teorías los elementos que ayuden a comprender los medios masivos con relación a la sociedad tanto desde su punto de vista individual como global".

El mismo autor agrega: "Con esto, el funcionalismo queda como la corriente que nos servirá como base para el estudio de los medios masivos y su relación con la sociedad. Para poder comprender sus efectos, pero también ayudará en el estudio de los medios como institución de una manera detallada para comprender el porqué de dichos efectos con base en sus estructuras". (www.infosol.com.mx).

Por su parte, Roiz (1997, p. 107), destaca que, en la teoría del funcionalismo, "los contenidos (en este caso temáticos) se han analizado en sus características más significativas respecto de sus consecuencias (funciones) para la sociedad".

2.2. Periodismo

Paiz (2000, p. 19), indica que: "El periodismo es la rama de la comunicación social que está destinada a informar al público sobre asuntos que le interesan o afectan, ya sea en forma positiva o negativa".

De acuerdo con el autor, para lograr su cometido, el periodismo se vale de un lenguaje o discurso propios, que consiste en la exposición o relato de acontecimientos actuales de interés general.

Potter (2006, p. 2), describe: “El periodismo es a la vez una profesión y un arte, pues los periodistas aplican habilidades especializadas y se someten a normas en común”. La autora agrega: “El propósito esencial del periodismo es dar a los ciudadanos la información precisa y fidedigna que necesita para desenvolverse en una sociedad libre”.

Sánchez (2005, p. 472), anota: “El periodismo nació como género en el siglo XVIII y adquirió su verdadero carácter en el XIX, sus orígenes parecen remontarse al Renacimiento, donde los avvisi y gazzette italianos constituyen un antecedente de este poderoso instrumento social conocido como el cuarto poder. La invención de la imprenta le dio un gran impulso y, en 1609, apareció en Estrasburgo el Aviso-relationorder Zeitung, seguido de inmediato por el alemán Frankfurter Journal (1615), el holandés Nieuwe Tijdingen (1616), el inglés The Weekly Newes (1626), el francés Gazette (1631), el italiano Gazzeta Pubblica (1640) y el español Gaceta de Madrid (1661)”.

Aquino (2010, p. 18), describe: “El periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a la actualidad, para obtener dicha información, el periodista debe recurrir obligatoriamente a fuentes verificables o a su propio testimonio”.

Pena de Oliveira (2006), va más allá y advierte que el periodismo es más que un “espejo” de la realidad, en el sentido que refleja los acontecimientos cotidianos a través de la noticia, tal cual es la realidad, provisto de total neutralidad y despojado de intereses.

“No hay forma de transmitir significado directo (sin mediación) de los acontecimientos. A parte de eso, las noticias ayudan a construir la propia realidad, lo que hace inviable la existencia de un simple reflejo de lo real. En realidad, los periodistas estructuran las representaciones de lo que suponen ser la realidad en el interior de sus rutinas

productivas y de los límites de los medios de información”. Pena de Oliveira (2006, p. 138).

2.3. Géneros periodísticos informativos

Los géneros periodísticos son considerados herederos de los géneros literarios, aunque su desarrollo, empujado por su naturaleza de comunicar, informar o mediar los acontecimientos de la realidad, han propiciado su evolución propia, el uso de instrumentos, métodos y estilos particulares.

Paiz (2000, p. 49), señala: “Es fácilmente comprensible que la redacción (periodística) es la herramienta primordial del periodista y el hecho de utilizar adecuadamente cada instrumento periodístico, le permitirá elaborar distintos tipos de unidades literarias, con características propias, no solo por la forma de redactarlas, sino también por el orden de exposición o el estilo empleado. A dichas unidades también se les conoce como Géneros Periodísticos”.

Como señala Blanck (2007, p. 13), “La noticia o nota informativa, el comentario, la crónica, la entrevista, el artículo, el reportaje y el editorial aspiran a satisfacer los diversos requerimientos sociales cuando se relatan determinados sucesos o se divulga una interpretación de la realidad”.

Los géneros periodísticos se dividen en dos grandes grupos:

- Géneros periodísticos Informativos.
- Géneros periodísticos Interpretativos.

Blanck (2007, p. 15), señala: “Los géneros se diferencian entre sí, en particular, por el distinto grado de presencia de quién comunica los hechos”. La autora propone que, por sus cualidades, los géneros periodísticos se clasifican así:

- **Noticia o nota informativa:** eminentemente informativos.

- **Reportaje, crónica y entrevista:** prevalece la información, aunque quepa la interpretación.
- **Artículo:** prevalece la interpretación sobre la información.
- **Comentarios, crítica, editorial o caricatura:** prevalece la opinión sobre la interpretación.

2.4. Nota informativa

En algunos casos se tiende a confundir noticia con nota informativa. Distintos autores sugieren diferenciarla, ya que noticia como tal se refiere a los acontecimientos, hechos o temas noticiosos propiamente por cuanto su carácter de interés general, actualidad y proximidad, mientras que lo segundo hace referencia al género periodístico informativo como tal.

“Autores proponen el uso de nota informativa para diferenciar al género eminentemente informativo, ya que la noticia, comprendido el término en alusión al hecho noticioso, está contenida en los géneros mixtos (información-interpretación-opinión) e incluso en los géneros de opinión, como el editorial”. Blanck (2007, p. 13).

Por su parte, Paiz (2000, p. 52), abona: “(La nota informativa) es un género periodístico (el más usado) que parte de dos elementos valiosos: la brevedad e inmediatez”. El mismo autor explica que por brevedad se entiende su carácter conciso y preciso, e inmediatez, hace alusión a la prontitud de la narración de los hechos con relación al tiempo en que suceden.

2.5. Análisis de los medios de comunicación

El análisis del contenido aplicado al estudio de los medios de comunicación pasa necesariamente por las teorías que, a lo largo de la historia, han intentado explicar y determinar las funciones y efectos de los medios de comunicación masiva en la sociedad.

A lo largo del Siglo XX se desarrollaron múltiples estudios teóricos y bajo diferentes líneas de investigación acerca de las funciones y los efectos sociales, el papel que desempeñan y su relación con el público y la sociedad en general, de los medios de comunicación masiva.

Abela (2000, p. 5), acota: “Desde comienzos de siglo (pasado), aproximadamente durante cuarenta años, el análisis de contenido emprende su carrera en Estados Unidos. En esa época, el material analizado es esencialmente periodístico y el rigor científico invocado es la medida”.

El autor refiere entre los primeros análisis en esta materia los trabajos de Speed (1893), que formulaba intencionalmente la pregunta: “Do news papers now give the news?”. Luego recuerda trabajos similares de Street (1909) y Mathews (1910).

“Quizás uno de los primeros nombres que aporta algo más a las mediciones de prensa es el de H. Lasswell quién además de realizar análisis de contenido sistematiza los análisis de propaganda desde 1915. Apareciendo en 1927 su obra más significativa ‘Propaganda technique in the World War’, que impulsará numerosos estudios sobre este tema a partir de los años cuarenta fundamentalmente después de la Segunda Guerra Mundial”. Abela (2000, p. 5).

Bretones (2008, p. 6-7), al respecto dice: “Las ‘teorías de los efectos de los medios’ constituyen en realidad una amalgama de trabajos de cualificación diversa (...) Todas estas formas de organizar el conocimiento de los medios responden, por último, a las dimensiones esencialmente híbridas implicadas en el fenómeno de la comunicación de masas, así como híbridas son también las dimensiones de actividad política, económica, cultural; o híbridas son las dimensiones de la conducta de los individuos particulares, de los grupos, o las organizaciones, etc., las cuales se constituyen -en un momento u otro- en contenido de la comunicación de masas”.

Rodríguez-Polo (2011), en su análisis “Los efectos de la comunicación de masas de Joseph T. Kappler”, señala que *The effects of mass communication* (Kappler, 1960), constituye la obra que mejor compendia los trabajos empíricos que se desarrollaron a partir de los años cuarenta en esa materia, pero sobre todo, destaca lo importante de la tesis central del autor que es “abandonar la tendencia a considerar la comunicación de masas como causa necesaria y suficiente de los efectos que se producen en la audiencia, para pasar a considerar a los medios como una influencia más que actúa junto a otras una situación total”.

2.6. Análisis de contenido

El análisis de contenido se refiere a una técnica de lectura e interpretación de información, datos, registros o discursiva en distintos formatos (visuales, textuales o auditivos), sobre la base del método científico, a fin de obtener información, conocimientos y significados de hechos, fenómenos o cosmovisiones.

En una definición clásica, Berelson (1952, p. 18), el análisis de contenidos es una “técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de las comunicaciones con el fin de interpretarlas”.

Hernández (2017, p. 31), expone que “el análisis de contenido consiste en observar y reconocer el significado de los elementos que forman los documentos (palabras, frases), y deben ser clasificados adecuadamente para su análisis y explicación posterior... También se puede inferir que el análisis de contenido hace viable la investigación sobre la naturaleza del discurso, al permitir analizar y cuantificar los materiales de la comunicación humana”.

Para Ander-Egg (1993, p. 174), “el propósito del análisis es resumir y comparar las observaciones llevadas a cabo en forma tal que sea posible materializar los resultados de la investigación con el fin de proporcionar respuestas a los interrogantes de la investigación, o sea, a los problemas formulados”.

Piñuel (2002, p. 2), escribe: “Se suele llamar análisis de contenido al conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior”.

Agrega Piñuel: “Su propia denominación de análisis de ‘contenido’, lleva a suponer que el contenido’ está encerrado, guardado –e incluso a veces oculto– dentro de un ‘continente’ (el documento físico, el texto registrado, etc.) y que analizando ‘por dentro ese continente’, se puede desvelar su contenido (su significado, o su sentido), de forma que una nueva ‘interpretación’ tomando en cuenta los datos del análisis, permitiría un diagnóstico, es decir, un nuevo conocimiento (gnoscere ‘conocer’) a través de su penetración intelectual (dia, en griego es un prefijo que significa ‘a través de’ en el sentido de ‘atravesar’)”.

Dijk & Mendizábal (1999), citado por Woc (2017, p. 11), en su tesis: Análisis de contenido de las notas informativas relacionadas con la caída del presidente Otto Pérez Molina, publicadas en el Periódico, señala: “el análisis de contenido tiene sus orígenes entre los años 20 y 30 con las propuestas teóricas de Walter Lippman referentes a los estereotipos sociales y la opinión pública con base en a la psicología. Sin embargo, las primeras acciones fueron llevadas por Harold Lasswell y sus colaboradores quienes habían realizado un análisis sistemático de la propaganda de guerra durante la II Guerra Mundial finalmente publicados en 1959. El trabajo de Lasswell y las aportaciones teóricas de Berelson se consideran como las fundamentales de esta técnica”.

Piñuel (2002), considera que, dado su relevancia como método de estudio, el análisis de contenido se convirtió a finales del siglo XX en una de las técnicas de mayor uso en múltiples ciencias sociales.

El mismo autor indica que a pesar de los numerosos hitos en la evolución del análisis de contenido que permiten entender su desarrollo en el campo sociológico, hace hincapié en “los hitos de investigación, reproducidos por López Aranguren, recogidos en Piñuel & Gaitán (1995, p. 516):

1. Décadas de 1920 y 1930. Análisis sobre el concepto de ‘estereotipo social’ sugerido por Lippman (1922) y sobre el concepto de ‘actitud, de reciente aparición en psicología.
2. Segunda Guerra Mundial. Análisis de Lasswell y colaboradores, sistematizados más tarde por George (1959): conceptualización de objetivos y procesos de comunicación.
3. Décadas de 1950 y 1960. Codificación manual. Obras de Pool (1959), Lasswell et al (1965) y Holsti (1969).
4. A partir de 1966. Aplicación de la informática y codificación electrónica automatizada. Obra de Stone y colaboradores (1966) sobre el sistema General Inquirer para el análisis contenido de mensajes por medio de ordenador.

2.7. Modelo de Lasswell

Samayoa (2009, p. 27), señala: “La gran contribución teórica de Harold Dwight Lasswell (1902-1978), viene dada por la delimitación que hace del campo conceptual y el trazado de los ejes definidores de la acción comunicativa. El conocido como ‘paradigma’ o ‘fórmula’ de Lasswell, a pesar de los años transcurridos -fue formulado en 1948- y de haber sido superado por visiones analíticas concordantes con un nuevo paisaje histórico y mediático, sigue conservando muchas de aquellas virtudes que permitieron el despegue de los estudios sistemáticos de la comunicación en Norteamérica, a partir de los modelos sociológicos organicistas y funcionalistas”.

Destaca el hecho que Lasswell, a partir del modelo de 1948 que surge de una serie de investigaciones, rompe con su primera interpretación sobre los medios, de 1927 y logra una nueva forma de describir e investigar la comunicación que involucra a los medios de comunicación.

Uña (2000, p. 49), escribe con relación al modelo lassweliano: “Una manera de describir un acto de comunicación, señala Lasswell, es la que surge de la contestación a las siguientes preguntas:

**“¿Quién
dice qué
en qué canal
a quién,
y con qué efecto?”**

Bretones (2008, p. 25), destaca: “En esta secuencia de preguntas se resumen: uno, los centros de atención -que desde ese momento ya no han sido abandonados- en la investigación sobre los efectos de los mensajes de los medios, esto es, respectivamente, el análisis de los profesionales-comunicadores de los medios, del contenido del mensaje, del tipo de medio, del público y de los efectos; y dos, se resumen los distintos frentes en los que debe encontrarse la causa o causas de los efectos de los mensajes de los medios”.

La autora agrega que Lasswell demuestra en su asociación de las funciones de los medios, tres tareas estrechamente vinculadas a su desempeño social: la vigilancia y control del entorno, la correlación de los componentes de la sociedad en cuanto a dar una respuesta al entorno, y la transmisión del legado social.

2.8. Ficha de identidad del diario Prensa Libre

Aunque no es el medio escrito de mayor tiraje, podría decirse que Prensa Libre es el medio escrito más importante e influyente a nivel de Guatemala, dado su nivel de

cobertura, capacidad logística de distribución, porción de mercado, innovación digital, diversidad de productos y, entre otros aspectos, organización y profesionalización de su cuerpo de redacción.

“Prensa Libre imprimió su primer ejemplar el 20 de agosto de 1951. Sin embargo, para saber con detalle los inicios de este periódico, es necesario regresar en el tiempo, un poco antes de la citada fecha. El lugar: las instalaciones de Nuestro Diario, un medio de prestigio y tradición que por razones políticas dejó de ser independiente.

Pero quienes luego fundarían Prensa Libre —entonces colaboradores de aquel periódico—, no compartían la visión del gobierno de turno, por lo que, mediante el ejercicio periodístico, tomaron una actitud desafiante”, según una nota de la Hemeroteca PL, del 18 de agosto de 2017, titulado “La historia al ritmo de Prensa Libre”. (<http://www.prensalibre.com/hemeroteca/la-historia-al-ritmo-de-prensa-libre>).

“Prensa Libre es el nombre del diario matutino que hoy por hoy se ha convertido en una casa editorial de amplio espectro, pues además de tener empresas que giran a su alrededor para satisfacer sus propias necesidades empresariales, algunas también hacen trabajos externos, principalmente para el gobierno”, de acuerdo con el perfil del matutino en el Directorio de Medios (hasta 2013), Asociación Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales (DOSES). (<http://www.dosesguatemala.org/wp-content/uploads/2011/11/directorio-de-medios-doses-guatemala.pdf>).

“Es un diario universal, porque sus productos llegan a niños, jóvenes y adultos por igual. A nivel nacional logra un amplio alcance con cada uno de los suplementos, revistas y la variedad de contenido. Año con año ha permanecido como el diario de referencia comercial de los guatemaltecos. A ellos se agrega la edición web y sus redes sociales convirtiendo a Prensa Libre en líder de la información periodística”, se describe en el artículo “El impacto publicitario de Prensa Libre en 66 años” de la

Hemeroteca PL, fechado el 18 de agosto de 2017.
(<http://www.prensalibre.com/hemeroteca/publicidad-en-la-historia-de-prensa-libre>).

En cuanto a su segmento de económica especializada (antes Economía y Negocios, y ahora Mundo Económico), Prensa Libre señala en la misión de la sección, que los destinatarios de la información económica son todos los agentes económicos (población), los cuales no están aislados del mundo y son sujetos que están al día en la evolución de la actividad global. (Gamarro, 2011 p. 17).

El mismo autor describe: “El destinatario puede ser cualquier persona individual o social que está interrelacionado con su entorno y sin él no tendría razón de existir. Los destinatarios, además, pueden ser académicos, profesionales, instituciones empresariales, organizaciones internacionales, gubernamentales, entre otros.

Nombre	Prensa Libre
Dirección	13 calle, 9-31, zona 1, Ciudad de Guatemala
Periodicidad	Diario matutino
Tiraje	100 ejemplares aproximadamente
Precio	Q3 de lunes a sábado; Q5 domingos
Formato	Tabloide
Cobertura	Nacional
Propietarios	Junta de accionistas
Fundadores	Isidoro Zarco Alfasa, Mario Sandoval Figueroa, Pedro Julio García, Álvaro Contreras Vélez y Salvador Girón Collier
Fecha de fundación	20 de agosto de 1951
Descripción	Diario universal y de referencia comercial. El medio escrito más importante e influyente a nivel de Guatemala.

Fuente: Elaboración propia basado en información del medio.

2.9. Política fiscal

El Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), encargada de formular y administrar la política fiscal de Guatemala, en una presentación de octubre de 2012 (http://www.minfin.gob.gt/images/archivos/prensa/comunicados/compre_sitfin_161012.pdf), define la política fiscal como el uso del gasto público y de la tributación para influir en la economía. Generalmente utilizada por los gobiernos para:

- Promover un crecimiento fuerte y sostenible
- Reducir la pobreza

Hernández (2017, p.36), cita la revista de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), en la que se define la política fiscal como “el conjunto de instrumentos económicos para participar en los procesos productivos y distributivos mediante los impuestos y el gasto público, incidiendo en la equidad y el bien común, los cuales constituyen el nexo con el desarrollo humano”.

Por su parte, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, 2015), refiere que política fiscal “es una rama de la política económica de un país que se ve reflejada en el presupuesto del Estado. Una sociedad necesita una política fiscal equitativa para alcanzar sus metas de desarrollo y producir bienes públicos esenciales para el progreso humano”.

En la misma presentación, el Minfin detalla el funcionamiento de la política fiscal, al señalar que esta influye en la economía modificando:

- Nivel y tipos de impuestos
- Medida y composición del gasto
- Grado y forma del endeudamiento

Mientras que el ICEFI (Cápsulas fiscales. <http://icefi.org/publicaciones/capsulas-fiscales>), detalla que es mediante esta política que las sociedades acuerdan, entre otros elementos:

- Los recursos con los que contará el Estado.

- La forma en que estos recursos serán utilizados.
- Los mecanismos para evaluar el trabajo público.
- Cómo se rendirán cuentas a la ciudadanía.

Las finanzas públicas es la manera en que la política fiscal se operativiza. Este concepto se refiere al conjunto de gastos de un gobierno y los métodos para pagar esos gastos, que, en general es a través de la recaudación tributaria y la deuda pública.

2.10. Recaudación tributaria

Por recaudación tributaria se entiende la totalidad de recursos que el Estado percibe de los tributos pagados por la población. Constituye una de las principales fuentes para el financiamiento del gasto público. Es decir, el pago de servicios y bienes que realizan los gobiernos para su funcionamiento y la inversión que les permita cumplir con la función del Estado de garantizar el bienestar social, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo de la ciudadanía, así como para cumplir con el pago de deuda.

En su página web (<https://portal.sat.gob.gt>), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), describe: “El Código Tributario indica que tributos son los pagos que el Estado exige a la población, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y deberes. Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras (...) La Superintendencia de Administración Tributaria tiene a su cargo la recaudación de alrededor de 13 impuestos diferentes y cada uno tiene su hecho generador distinto (causal del gravamen), así como varios regímenes (modalidades) bases y tipos impositivos (tasas o tarifas)”.

Según el Presupuesto Ciudadano del Ministerio de Finanzas Públicas (2018, p. 20), “son los tributos que se exigen a los ciudadanos de acuerdo con su capacidad económica. En Guatemala tenemos impuestos directos como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) e impuestos indirectos, cuando se grava el consumo o gasto, como el

Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los impuestos recaudados son distribuidos en los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto del Estado”.

En su Cápsula Tributaria el ICEFI (<http://icefi.org>), explica que los impuestos es la parte de los ingresos que las personas y las empresas están obligadas a pagar al Estado, y se clasifican en impuestos directos e indirectos.

“(Impuestos directos) son los que se cobran a las personas tomando como base su ingreso, el valor de sus bienes o de sus activos. Regularmente, entre más ingresos tengan las personas, más impuestos pagan. El mejor ejemplo es el Impuesto sobre la Renta (ISR). (Impuestos indirectos) son los que se cargan al consumo de bienes y servicios; son llamados así porque al cargar el consumo no se hace distinción en el ingreso de las personas. Los más comunes son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto sobre Venta (ISV)”.

Para el Presupuesto de Ingresos (del Estado) de 2018, el Ministerio de Finanzas públicas estimó que el 75.3 por ciento de los recursos se obtendrán de los diferentes impuestos establecidos por la legislación (ingresos tributarios).

El porcentaje de los ingresos que, en promedio, pagan todos los habitantes del país en forma de impuestos, se denomina Carga Tributaria. En general, esta se calcula dividiendo el monto total de los impuestos recaudados por el gobierno entre el Producto Interno Bruto (PIB). Las personas que cumplen con el pago de sus impuestos forman lo que se denomina “base tributaria”, y la forma como se distribuyen los impuestos directos y los indirectos, dentro del total recaudado, se llama “estructura tributaria”.

2.11. Secreto Bancario

El concepto de secreto bancario está necesariamente ligado al conocimiento de la función, actividad y finalidad de la banca, así como de la relación que se deriva entre el cliente y el banco.

“La actividad bancaria fácilmente puede remontarse a épocas tan lejanas como la del reinado de los primeros monarcas babilónicos. En la era moderna la actividad adquirió una conformación, que hizo que el banquero dejara de tener el carácter de simple prestamista o depositario (...) El sistema bancario del país (en la actualidad) juega un papel primordial en la economía, debido a que su existencia permite el flujo constante de valores monetarios y de cambio”. Martínez (2008, p. 4).

Por su parte, Arriola (1992, p. 11), indica: “Los requerimientos de seguridad jurídica y libertad que debe garantizar todo régimen de derecho, según las tesis de algunos tratadistas es que en el secreto bancario se conjugan dos intereses perfectamente definidos: los intereses privados tanto de los clientes como de las instituciones de crédito, y el interés público del Estado (...) El secreto bancario nace como una obligación de las instituciones de crédito, relacionadas con las operaciones que estas practican y, como tales sujetas a la vigilancia y sanción de las autoridades correspondientes”.

Las autoras Luna y Ríos (2010, p. 88), indican: “Los autores coinciden en que el secreto bancario es la institución nacida del derecho mercantil, originada por la preocupación de generar un ambiente de confianza en la relación banco-cliente. En este secreto bancario el sigilo se justifica dado que el cliente tiene derecho a exigirlo y la institución bancaria la obligación de respetarlo en aras de configurar un ambiente de confianza entre las partes”.

“En Guatemala, el secreto bancario regulado en ley, en el Decreto número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, en donde se prohíbe revelar información por parte del personal de la institución; sin embargo, por orden de juez, puede ser sujeto de revisión”. Castellanos (2014, p. 2).

Para Cojtí (2012, p. 2): “El secreto bancario, es de vieja estirpe en Guatemala, la doctrina unánime y lo justifica como plenamente protegido, tanto las actividades de cambio, como en las de banca, y derivado de la confianza que el público tiene en los banqueros, cuya revelación de operaciones sería una especie de abuso de esa confianza”.

Se puede concluir que el secreto bancario es la figura jurídica que regula la confidencialidad estricta de la información que los bancos del sistema mantienen de sus clientes. Consecuentemente, salvo excepciones específicas y autorizadas por órganos jurisdiccionales, esta prohibición restringe la posibilidad de que los contribuyentes/cuentahabientes, puedan ser fiscalizados con fines tributarios.

2.12. Transparencia tributaria

Podría decirse, de una manera simplificada, que la transparencia tributaria es la contraparte del concepto de secreto bancario con fines fiscales, ya que alude a la posibilidad, los mecanismo y comportamientos de apertura e intercambio de la información relativa a las obligaciones de los contribuyentes con fines de fiscalización interinstitucional e intergubernamental.

Luna y Ríos (2010, p.150), acotan: “El término transparencia, en la concepción del siglo XX, es un concepto abstracto sobre la apertura de normas, de comportamientos, y de a quienes éstas se aplican (ciudadanos, gobiernos, organizaciones). Responde a diferentes necesidades de difundir o compartir información, ya sean procesos, documentos, datos, acciones, decisiones, proyectos, etcétera. Aunque el origen del término parece novedoso, en realidad data de los pensadores de la Revolución francesa y filósofos del gobierno y política, como Rousseau y Bentham”.

Las autoras indican en el documento: “La transparencia es un concepto de la teoría de la administración pública que se sitúa en un contexto neoliberal que propone reformas estructurales en la relación gobierno-ciudadano hacia una “nueva administración

pública”. Sin restarle importancia, la diferencia estriba en que la presupuestaria consiste en abrir las cuentas públicas (del erario) y sus procedimientos de ejecución, mientras que la tributaria da a conocer la información contenida en las autoridades sobre el desempeño de sus acciones y sobre los datos de los contribuyentes en tanto no dañe su vida privada”. Luna y Ríos (2010, p.04).

A lo largo de la historia ha existido una serie intentos desde distintos organismos internacionales por avanzar en la línea de la transparencia tributaria, aunque los esfuerzos de los gobiernos han sido casi nulos, no así hasta la época reciente que se observan mejores resultados con la institucionalización del intercambio de información intergubernamental y de manera multilateral.

Como lo señalan Barreix, Roca y Velayos (2006, p. 3), “la historia del intercambio internacional de información tributaria es, hasta entrado el siglo XXI, la historia de la opacidad. Se pueden destacar muy pocos resultados tangibles que demuestren lo contrario. Solo podemos consignar una progresiva -pero siempre insuficiente- toma de conciencia mundial sobre el problema desde el año 1989, cuando la Comunidad Europea intentó” armonizar” la tributación al ahorro como uno de los retos de su integración económica y, en general, de la globalización”.

De acuerdo con estos autores, los esfuerzos por el intercambio internacional de información tributaria tienen sus orígenes desde finales de la segunda guerra mundial, que estuvo marcado por la falta de colaboración de las instituciones y gobiernos a nivel internacional, pasando por la década de los ochenta cuando cobra mayor importancia dado la conciencia de que la tributación era intrínsecamente un fenómeno global. Pero no ha sido sino hasta en los años recientes, aún con fuertes adversarios, que los países han adoptado compromisos institucionales para la implementación de estándares comunes.

García, dos Santos y Gesuelli (2017, p. 90), anotan: “Durante la década de los ochenta CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias) fue propulsor entusiasta del desarrollo de sistemas de cruces de información que permitían contrastar los datos de los contribuyentes entre sí y con otras fuentes externas para verificar la veracidad de sus declaraciones y/o detectar omisiones”.

En abril de 2009, el Grupo de los 20 (G20, los 20 países más ricos del mundo), adoptó el Estándar del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Propósitos Tributarios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), presionando a los Estados a asumir el compromiso de impulsar las acciones necesarias en materia de política pública y reformas legislativas para propiciar la transparencia en el tema fiscal.

Hasta ese año, casi ningún esfuerzo relativo a la transparencia fiscal había logrado suficientes resultados. La crisis económica y financiera de 2008 había puesto al descubierto una serie de necesidades fiscales y falencias en materia de transparencia, llevando a los países desarrollados a adoptar acciones necesarias, presionados por la opinión pública que cuestionaba las prácticas opacas de las grandes empresas y de las políticas de rescate estatales al sector financiero.

“El impulso surge en los países desarrollados por las necesidades fiscales originadas en la crisis y la presión de la opinión pública, que reaccionó ante los rescates al sector financiero y la revelación de prácticas de planificación agresiva de las grandes empresas. En tanto, en la gran mayoría de los países en desarrollo fue la influencia de las naciones desarrolladas la que forzó el camino hacia la transparencia, que aún sigue enfrentando resistencias de intereses económicos, incluso con apelaciones a la soberanía”. Barreix, Roca y Velayos (2006, p. 6).

Respecto al intercambio de información internacional como principal mecanismo en el marco de la transparencia tributaria, Porporatto (2016, p. 1), describe: “El intercambio

internacional de información tributaria es una herramienta fundamental para las Administraciones Tributarias (en adelante AATT) en el actual contexto de fuerte globalización, dado que aquellas organizaciones ven limitadas legalmente sus posibilidades de accionar el control fiscal a las fronteras del respectivo país, en tanto que los contribuyentes, principalmente, los que detentan mayores ingresos y riquezas y las grandes empresas, no tienen fronteras a la hora de diseñar sus negocios, inversiones y prácticas de evasión y planificación fiscal”.

En ese contexto, en septiembre de 2009, Guatemala se comprometió a cumplir dicho Estándar de la OCDE, al suscribir el mismo junto a 86 países más, durante la cumbre del Foro celebrado en la Ciudad de México.

Entre otros compromisos, el Estándar incluyen además de la suscripción de convenios para el intercambio de información con administraciones tributarias de otros países miembros de la OCDE, la regulación del secreto bancario para fines de control tributario. De acuerdo con el nivel de cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia e intercambio de información, la organización evalúa a los países y sobre los resultados elabora listas de jurisdicciones no cooperativas.

Según el economista Ricardo Barrientos, en su columna publicada el 26 de febrero de 2014 en el medio digital Plaza Pública, los cambios en materia del secreto bancario no tratan de la supresión de esa figura, sino de su regulación.

“La ley hoy prohíbe proporcionar información bancaria a entidades públicas y privadas, con las excepciones siguientes: la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, el intercambio de información entre bancos y los casos de lavado de dinero. Pero no se menciona a la SAT. Pero ¿por qué modificar las leyes para otorgarle a la SAT acceso a información bancaria? Muy sencillo: para la fiscalización del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la SAT debería poder comparar los

registros contables con los movimientos de cuentas bancarias”.
(<https://www.plazapublica.com.gt/content/el-temor-regular-el-secreto-bancario>).

La importancia de la regulación del secreto bancario radica el fortalecimiento a la administración tributaria, con miras a alcanzar una justicia fiscal, una cultura de transparencia a nivel del sector público, privado, y la eliminación de la corrupción en todos los niveles, así como de la evasión fiscal que, según estudios académicos, en términos del ISR alcanzan un 60%.

La erosión de las bases tributarias producto de la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos asociados al secreto bancario obstaculizan el desarrollo y el bienestar de las sociedades y redundan en el incremento de las desigualdades socioeconómicas al limitar la acción de los Estados en materia de salud, educación, seguridad y demás servicios básicos, así como otros derechos económicos, sociales y culturales de la población. Es decir, limitan la acción social de la política fiscal del gobierno.

Por si fuera poco, la falta de transparencia fiscal tiene un alto impacto en la productividad y competitividad del país ante un mundo globalizado; deterioran la democracia y debilitan la institucionalidad del país.

2.13. Decreto 37-2016

El 19 de julio de 2016, tras seis años del inicio de las discusiones públicas en torno al tema del secreto bancario y varias iniciativas de Ley para su regulación sin prosperar, el Pleno del Congreso de la República aprobó el Decreto 37-2016, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), genéricamente conocido como Ley de Secreto Bancario.

El Decreto 37-2016, fue sancionado por el Organismo Ejecutivo el 18 de agosto de 2016 y publicado el 23 de agosto de 2016 en el Diario de Centro América (también

conocido como Diario Oficial), sin embargo, el mismo cobraría vigencia en su totalidad hasta el 23 de febrero de 2017 (<https://www.congreso.gob.gt>).

Según se puede verificar en el área de Consulta Legislativa, sección Iniciativas de Ley, del sitio web del Congreso de la República (<https://www.congreso.gob.gt>), desde 2010 estaban en Dirección Legislativa tres iniciativas de Ley que pretendían tales reformas (Registro: 4178, 4326 y 4537), pero fue una cuarta iniciativa presentada por un grupo de diputados ante la Secretaría del Congreso, el 21 de abril de 2016 que recibió importancia. En la discusión de la propuesta participó el Ministro de Finanzas y el Superintendente de Administración Tributaria, así como organizaciones sociales e instituciones académicas, como publicó el medio digital Soy502. (<http://www.soy502.com/articulo/iniciativa-ley-busca-regular-secreto-bancario-reformar-sat>).

Es que, en abril de 2016, una investigación impulsada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés), reveló a través de la investigación *Panama Papers* (Papeles de Panamá), transacciones ocultas de diversas sociedades registradas en paraísos fiscales, usando los servicios de la firma de abogados panameña Mossack Fonseca, para lavar dinero. (<http://www.prensalibre.com/quatemala/politica/taracena-afirman-que-debe-eliminarse-el-secreto-bancario>).

Este acontecimiento aceleró las negociaciones políticas en el Congreso para avanzar en la discusión del “levantamiento del secreto bancario”. Así, el 24 de junio de 2016, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, emitió un dictamen favorable con modificaciones a la Iniciativa de Ley con Número de Registro 5056. (<https://www.congreso.gob.gt>).

Para lograr el cometido de regular, el secreto bancario, el Decreto 37-2016, modificó la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Ley del

Registro Nacional de las Personas (RENAP), Código Tributario, Código de Comercio y la Ley de Bancos.

Con esto, actualmente la SAT puede acceder a “información bancaria exclusivamente para el ámbito de su competencia (control tributario y fiscalización del pago de impuestos), con las garantías de confidencialidad que establecen la Constitución y otras leyes y con la autorización de un juez competente (ante el cual la SAT tendría que explicar y justificar por qué y para qué requiere la información)”, como describe el columnista de Plaza Pública, Ricardo Barrientos. (<https://www.plazapublica.com.gt/content/secreto-bancario-llego-la-hora-de-ver-quien-es-quien>).

No se puede obviar, que en el contexto en que se discutió la regulación del secreto bancario en los últimos años hubo importante discusión pública, confrontación de posiciones y expectativas de los diferentes sectores del país, que se vieron reflejados en la agenda mediática, tal como Barrientos, una vez más evidenció escribir sobre la coyuntura en 2014: “Aunque pareciera que están prácticamente archivadas, las propuestas legislativas para regular el secreto bancario continúan causando temor en algunos. A veces producto de confusión y desinformación, ya que se cree que la idea es suprimir el secreto bancario”. (<https://www.plazapublica.com.gt/content/el-temor-regular-el-secreto-bancario>).

La presión de los grupos de interés también quedó evidenciada a partir de negociaciones políticas y la inclusión una especie de salvaguarda ante posibles fiscalizaciones de forma retroactiva, tal como se puede ver en la cobertura de la aprobación del Decreto, por parte de los medios de comunicación, entre ellos, Prensa Libre.

“Con 107 votos a favor se aprobó ayer la ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en la

que se regula el secreto bancario; sin embargo, en una enmienda de último momento se dejó explícito un artículo de la Constitución que establece que la nueva norma no será retroactiva”, se lee en una nota informativa publicada en el formato web del medio. (<http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/secreto-bancario-queda-regulado-para-fines-tributarios>).

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico

3.1. Método

Para desarrollar esta investigación se aplicó el método analítico, ya que se busca explicar, comprender y describir los resultados del análisis de contenido de las notas informativas sobre la Ley de Secreto Bancario, publicadas en diario Prensa Libre.

3.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue mixto, ya que combinó los enfoques cualitativo y cuantitativo. El análisis cualitativo se centró en el examen descriptivo las noticias logradas a partir de la recopilación bibliográfica y documental, y la elaboración de fichas de análisis de contenido.

El enfoque cuantitativo se desarrolló a partir de la elaboración, consulta y análisis inferencial de las bases de datos estadísticos, que se generaron para el análisis de contenido de las notas informativas a estudiar.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo general

- Analizar el contenido de las notas informativas relacionadas la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre entre enero y marzo de 2017.

3.3.2. Objetivos específicos

- Estudiar el contenido de las notas informativas sobre la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, utilizando la técnica de Lasswell.
- Determinar el tipo de valoración positivo, negativo o neutral del contenido de las notas informativas sobre el secreto bancario que predominó, a partir del análisis de contenido.

- Establecer el enfoque que prevaleció en las notas informativas relacionadas con el secreto bancario.
- Considerar el número de notas informativas relacionadas con el secreto bancario, publicadas en Prensa Libre del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.

3.4. Técnica

Recopilación bibliográfica de la información en formato digital y escrito, así como el análisis de contenido aplicando la técnica de Harold Lasswell, relativo a quién difunde el mensaje, qué dice el mensaje, en qué canal dice el mensaje, a quién dirige el mensaje y los efectos que tiene el mismo para el público receptor.

3.5. Instrumento

Se utilizaron fichas bibliográficas de resumen y hemerográficas, base de datos y se realizaron consultas de estudios sobre periodismo económico especializado, tesis, libros y documentos en línea. Se elaboró una ficha de análisis sobre la base del método propuesto por Harold Lasswell.

3.6. Universo

Las publicaciones diarias del matutino Prensa Libre en el período que abarca del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.

3.7. Muestra

Se tomó como muestra el total de notas informativas relacionadas con el tema de estudio, publicadas en las ediciones diarias del matutino Prensa Libre del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.

3.8. Procedimiento

Se aplicaron dos tipos de técnicas: a) La cualitativa, para extraer y recopilar información bibliográfica y documental de libros, documentos, periódicos, tesis y páginas web. b) La cuantitativa, para contabilizar las notas informativas y establecer una base de datos que reúna información de las categorías que comprenderán la ficha de análisis de contenido de las informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017.

CAPÍTULO IV

4. Análisis y descripción de resultados

4.1. Fichas de estudio según el modelo de Lasswell

A continuación, se describen las notas informativas analizadas utilizando como base la ficha de análisis de contenido elaborada siguiendo el modelo de Lasswell.

Ficha de análisis de contenido 1

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	02 de enero de 2017		
Sección	Nacionales	Página	8
Titular	Sede de juzgado suscita polémica		
¿Quién?	Mario Taracena Coyado, presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados, y Silvia Valdés, presidenta de la Corte Suprema de Justicia.		
Dice qué	<p>Un juzgado unipersonal, un tribunal de sentencia y una sala de apelaciones en materia tributaria y la Fiscalía de Delitos Económicos funcionarán desde este mes en el primer piso del edificio de Finanzas, pero la Asociación de Jueces señala conflicto de interés.</p> <p>Las instancias se crearon para atender los casos tributarios, pero el presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados, Mario Taracena Coyado, considera que no es recomendable que funcionen dentro de las instalaciones del Ministerio de Finanzas.</p> <p>Silvia Valdés, presidenta de la Corte Suprema de Justicia, dijo que la próxima semana se inaugurará el juzgado, el tribunal y la sala de Apelaciones.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		

¿A quién?	A la Corte Suprema de Justicia (CSJ).
¿Con qué efectos?	Externa su inconformidad respecto al hecho que los nuevos juzgados de asuntos tributarios compartan espacio en el primer nivel del edificio del Ministerio de Finanzas Públicas junto con otra judicatura y una fiscalía del Ministerio Público, aduciendo posibles conflictos de interés, en un intento porque la CSJ asigne sedes propias a estos juzgados.
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/sede-de-juzgado-suscita-polemica
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota periodística es negativa en tanto que es desfavorable para los actores involucrados, que en este caso es la CSJ, que recibe la inconformidad de la Asociación de Jueces, sobre la instalación de juzgados especializados en tema tributario, tras la entrada en vigor de la Ley de Secreto Bancario.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 2

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	04 de enero de 2017		
Sección	Economía	Página	23
Titular	Grandes desafíos de la SAT		
¿Quién?	Analistas: Maynor Cabrera, Juan Carlos Paredes.		
Dice qué	<p>El planteamiento de una reforma fiscal para mejorar los ingresos, la intención de cambiar a las actuales autoridades y continuar los procesos de intervención de empresas por adeudos tributarios conforman el escenario de la política fiscal de este año, según análisis de expertos tributarios.</p> <p>Maynor Cabrera: Ya no se esperarían resultados importantes como producto de intervenciones, y pueden existir algunos pequeños efectos positivos del levantamiento del secreto bancario, pero seguramente se observarán después del 2017.</p> <p>Juan Carlos Paredes: Las condiciones tributarias deben mejorar debido a la vigencia del Decreto 37-2016, que regula un procedimiento más rápido para revisar las cuentas bancarias de las personas mercantiles o individuales obligadas a tributar; esta situación se pondrá a prueba en el 2017, así como la capacidad de la SAR de ejercer el control y la fiscalización de los tributos.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A la población en general.		
¿Con qué efectos?	Se trata de presentar al público en general un panorama desde el punto de vista de expertos en el tema tributario, sobre los desafíos que enfrenta la Superintendencia de		

	Administración Tributaria (SAT), respecto a su desempeño, tomando en consideración, entre otros aspectos, los efectos de la entrada en vigor del levantamiento del secreto bancario.
Enlace de la fuente	https://www.pressreader.com/guatemala/prensa-libre/20170104/textview
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota periodística es positiva, ya que las opiniones de los expertos consultados sobre los desafíos de la SAT para 2017, expresa expectativas de un impacto favorable del desempeño de la administración tributaria con la vigencia de la Ley de Secreto Bancario.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 3

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	11 de enero de 2017		
Sección	Economía	Página	23
Titular	Riesgos por no reportar cuentas		
¿Quién?	Juan Carlos Paredes, Óscar Chile Monroy; Mario Coyoy y Lucía Aguilar, auditores.		
Dice qué	<p>Los contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad conforme el Código de Comercio deberán registrar todas las cuentas bancarias que posean en el país y el extranjero y tener preparadas sus conciliaciones. Se deben registrar en los libros contables todas las cuentas bancarias que se manejen en quetzales, dólares u otras monedas, tanto en bancos del país como en el extranjero, explicaron los auditores Juan Carlos Paredes y Óscar Chile.</p> <p>La sanción implica una multa de 1% sobre los ingresos del último período del impuesto que está siendo auditado, y si es recurrente en el incumplimiento, puede llegar a tipificarse como delito de resistencia a la acción fiscal, dijeron Chile y los auditores Mario Coyoy y Lucía Aguilar.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes en general.		
¿Con qué efectos?	A partir de la opinión de auditores y expertos en temas tributarios se busca poner a disposición de los contribuyentes conocimiento sobre las obligaciones en materia fiscal que implica la entrada en vigor de la ley que levanta el secreto bancario.		

Enlace de la fuente	https://www.pressreader.com/guatemala/prensa-libre/20170111/281994672178331
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota periodística es neutral, ya que trata tiene un carácter informativo o explicativo de la aplicación de la Ley de Secreto Bancario y sus repercusiones, a partir del conocimiento de expertos hacia los contribuyentes que estarán sujetos a la normativa.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 4

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	23 de enero de 2017		
Sección	Economía	Página	31
Titular	SAT revisará datos bancarios de 4 años		
¿Quién?	Juan Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT.		
Dice qué	<p>La SAT definió el criterio para pedir la apertura del secreto bancario. Aunque basada en la nueva ley no se hará de forma retroactiva, el Código Tributario le permite revisar cuatro años hacia atrás, y usará esa facultad, aseguró el superintendente Juan Solórzano Foppa.</p> <p>Otro punto decidido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es que la revisión de datos financieros no se limitará a contribuyentes inscritos con Número de Identificación Tributaria, sino que abarcará también al sector informal. “Se priorizarán áreas y sectores donde ha existido defraudación o malas prácticas”, dijo.</p> <p>Las reformas a la ley que permiten a la SAT el levantamiento del secreto bancario para cuestiones tributarias entran en vigor a finales de febrero, según Decreto 37-2016.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y población en general que eventualmente está sujeta a las obligaciones tributarias.		
¿Con qué efectos?	La autoridad en materia de administración tributaria busca informar a la población en general, pero principalmente a los sujetos de obligaciones tributarias, sobre la aplicación de la normativa que elimina el secreto bancario.		
Enlace de la	http://www.prensalibre.com/economia/economia/sat-revisara-		

fuelle	datos-bancarios-de-4-aos
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota informativa neutral, ya que su enfoque es informativo y explicativo de los procesos que implican la Ley de Secreto Bancario.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 5

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	16 de febrero de 2017		
Sección	Economía	Página	25
Titular	Incertidumbre rodea al secreto bancario		
¿Quién?	Analistas: Juan Carlos Paredes, Saulo de León, Miler Estrada, y Julio Héctor Estrada, ministro de Finanzas.		
Dice qué	<p>“Se está creando una gran expectativa a nivel de todos los contribuyentes, sobre todo los individuales porque mezclan operaciones mercantiles y personales en sus cuentas, y con la vigencia de la ley tendrán que separarlas”, dijo Juan Carlos Paredes, analista fiscal independiente.</p> <p>Para Saulo de León, experto en temas bancarios, existe incertidumbre de cómo la SAT aplicará la normativa, porque no existe un criterio definido ni procesos establecidos, y las autoridades se han referido únicamente a las facultades que tiene la autoridad tributaria de solicitar a un juez acceso a las cuentas de los contribuyentes.</p> <p>Miler Estrada, analista independiente, afirmó que otro aspecto que genera incertidumbre es que las investigaciones del secreto bancario empezarán cuando entre en vigor la normativa —el 23 de febrero próximo—, pero que las autoridades de la SAT han manifestado que investigarán casos de cuatro años atrás, porque la faculta el Código Tributario.</p> <p>Julio Héctor Estrada, ministro de Finanzas y presidente del Directorio de la SAT, dijo que con la liberación del secreto</p>		

	bancario serán más efectivos en las auditorías a los contribuyentes que presenten inconsistencias, porque, en algunas ocasiones, se resistían.
¿En qué canal?	Prensa Libre
¿A quién?	A los contribuyentes y población en general.
¿Con qué efectos?	A partir de la opinión de expertos y autoridades se busca despejar dudas que rodea la aplicación de la nueva normativa que elimina el secreto bancario, de manera que se minimice las especulaciones que han surgido en torno a la aplicación de la normativa.
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/economia/aplicacion-de-secreto-bancario-causa-dudas
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota es negativa, ya que el enfoque de la nota a partir de la opinión de analistas es cuestionar la aplicación de la Ley de Secreto Bancario a la luz de dudas que existen en el ambiente.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 6

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	23 de febrero de 2017		
Sección	Economía	Página	28
Titular	Cómo entender el secreto bancario		
¿Quién?	Óscar Chile Monroy, experto en temas tributarios, y Félix Gutiérrez, de la firma Archila & Asociados.		
Dice qué	<p>A partir de mañana, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) puede solicitar información financiera de contribuyentes y empresas, disposición que genera incertidumbre por la forma como se implementará la Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y la Gobernanza de la SAT.</p> <p>Óscar Chile Monroy, experto en temas tributarios, y Félix Gutiérrez, de la firma Archila & Asociados, resolvieron las preguntas más frecuentes por las que han sido consultados.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y población en general.		
¿Con qué efectos?	A través del análisis y la opinión de expertos en temas tributarios se busca despejar dudas sobre la aplicación de la ley que levanta el secreto bancario y brindar información sobre los procesos que deben cumplir los contribuyentes para la observancia de la normativa.		
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/las-14-preguntas-del-secreto-bancario-que-resuelven-los-especialistas-tributarios		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota es positiva, ya que, a través de la opinión de expertos, se busca despejar dudas comunes que puedan surgir de los contribuyentes con		

[redacted] relación a la Ley de Secreto Bancario.

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 7

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	24 de febrero de 2017		
Sección	Economía	Página	20
Titular	Llama a la calma por revisión de cuentas		
¿Quién?	Juan Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT.		
Dice qué	<p>Con un llamado a la calma, pero también con otro de advertencia, el jefe de la SAT pidió ayer no temer por el levantamiento del secreto bancario.</p> <p>Juan Francisco Solórzano Foppa recordó que la medida solo se podrá aplicar con la aprobación de juez y que en la actualidad la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) tiene acceso a esos datos financieros por medio de juez. Sin embargo, dijo que en esa ocasión la diferencia serán los plazos para iniciar una investigación.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y a la población en general.		
¿Con qué efectos?	A través de la autoridad en materia de administración tributaria se busca despejar las dudas y disipar temores de los contribuyentes respecto de la aplicación de la Ley de Secreto Bancario.		
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/economia/llama-a-la-calma-por-revision-de-cuentas		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota es positiva, ya que es favorable a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al expresar capacidad para manejo de la agenda pública en torno a las dudas que han surgido de los contribuyentes alrededor de la Ley de Secreto Bancario.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 8

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	28 de febrero de 2017		
Sección	Economía	Página	28
Titular	SAT define plan de control		
¿Quién?	Juan Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT.		
Dice qué	<p>En tres semanas, la SAT comenzará su plan de fiscalización, acción enmarcada en el levantamiento del secreto bancario y con el que prevén recaudar Q715 millones este año.</p> <p>Juan Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT, afirmó ayer que las primeras solicitudes de información se efectuarán luego de analizar los casos y cruces de datos.</p> <p>El superintendente explicó que se analizarán son variables.</p> <p>“Si una empresa o negocio reporta pérdidas por varios años, no es rentable y genera dudas. Nadie opera para perder”.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A la población en general.		
¿Con qué efectos?	La autoridad en materia de administración tributaria busca transmitir seguridad respecto a su capacidad para aplicar la Ley de Secreto Bancario y así persuadir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales.		
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/economia/sat-define-plan-de-control		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota es positiva, ya que es favorable a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al demostrar su capacidad para cumplir con la Ley de Secreto Bancario al cobrar vigencia.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 9

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	13 de marzo de 2013		
Sección	Economía	Página	18
Titular	SAT conocerá información de todos los movimientos		
¿Quién?	Miler Estuardo Estrada, especialista en Derecho Tributario.		
Dice qué	Ningún contribuyente podrá escapar al secreto bancario y todos estarán sujetos a abrir sus cuentas cuando lo ordene un juez por solicitud de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), explicó Miler Estuardo Estrada Hernández, abogado especialista en Derecho Tributario.		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes.		
¿Con qué efectos?	A través de la opinión experta se busca transmitir a los contribuyentes los alcances de la Ley de Secreto Bancario, a manera que los obligados entiendan las implicaciones de la nueva ley y cómo pueden cumplir sus obligaciones.		
Enlace de la fuente	No genera fuente electrónica.		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido del artículo periodístico es neutral, ya que desde la perspectiva de la opinión de un experto su busca informar a los contribuyentes sobre el alcance de la Ley de Secreto Bancario.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 10

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	14 de marzo de 2017		
Sección	Economía	Página	21
Titular	Habilitan nuevos juzgados		
¿Quién?	Juan Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT.		
Dice qué	<p>Las nuevas judicaturas tienen como propósito agilizar los procesos tributarios. Su figura fue creada con las reformas a la ley orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) que el Congreso aprobó en el 2016.</p> <p>“Al ser juzgados exclusivos esperamos una agilidad en todos los procesos y resoluciones en una especialización en la materia del derecho muy compleja”, afirmó Francisco Solórzano Foppa, jefe de la SAT.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y población en general.		
¿Con qué efectos?	Se busca informar a los contribuyentes y a la población en general sobre las judicaturas especiales para asuntos tributarios recién creadas, a manera de trasladar certeza sobre la aplicación de la ley.		
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/economia/habilitan-nuevos-juzgados		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota informativa es positiva, ya que pretende informar a los contribuyentes sobre la instalación de juzgados conforme lo establece la nueva Ley de Secreto Bancario.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 11

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	15 de marzo de 2017		
Sección	Economía	Página	28
Titular	Juzgados conocerán 300 casos		
¿Quién?	Delia Dávila, presidenta de la Cámara Penal.		
Dice qué	La creación de estos juzgados responde a los procesos que en el 2016 impulsó la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en la vía penal en contra de contribuyente.		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y a la población en general.		
¿Con qué efectos?	La autoridad judicial informa a los contribuyentes sobre la capacidad de los juzgados recién creados específicamente para atender asuntos tributarios, tras la vigencia de la Ley de Secreto Bancario.		
Enlace de la fuente	No genera fuente electrónica.		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota es neutral, ya que el artículo trata de brindar información acerca del funcionamiento de los tribunales de asuntos tributarios creados a partir de la Ley de Secreto Bancario.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

Ficha de análisis de contenido 12

Medio	Prensa Libre		
Lugar	Guatemala		
Fecha	22 de marzo de 2017		
Sección	Nacionales	Página	11
Titular	Primeros mil 100 candidatos a abrir cuentas		
¿Quién?	Leonel Villamar, intendente de Fiscalización de la SAT.		
Dice qué	<p>Mil 100 contribuyentes serán los primeros en ser auditados bajo el nuevo programa de control que implementará la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Esos contribuyentes representan el 81% del plan de fiscalización, y serán los primeros candidatos para aplicar la liberación del secreto bancario.</p> <p>Leonel Villamar, intendente de Fiscalización de la SAT, refirió que del resultado de esas auditorías se procederá a solicitar información en el sistema financiero a través del Juzgado de Primera Instancia Penal en Materia Tributaria y Aduanera.</p>		
¿En qué canal?	Prensa Libre		
¿A quién?	A los contribuyentes y población en general.		
¿Con qué efectos?	La autoridad en materia de administración tributaria informa a los contribuyentes y población en general, su plan de acción para hacer cumplir la Ley de Secreto Bancario.		
Enlace de la fuente	http://www.prensalibre.com/economia/economia/primeros-mil-100-candidatos-a-abrir-cuentas		
Análisis de contenido	La valoración general del contenido de la nota informativa es positiva, ya que presenta un enfoque favorable al desempeño y capacidad de la Superintendencia de Administración Tributaria en la observancia de la Ley de Secreto Bancario.		

Fuente: Elaboración propia con información del medio.

4.2. Análisis de resultados del estudio de notas informativas

A continuación, una serie de gráficos que resumen el análisis y los resultados del estudio aplicado al contenido de las notas informativas relacionadas con la Ley de Secreto Bancario, publicadas en Prensa Libre entre el 01 de enero y 31 de marzo de 2017.

Como se podrá notar en el Cuadro 1, entre enero y marzo de 2017, Prensa Libre publicó 12 notas informativas relacionadas con el tema de estudio, distribuidas en cuatro artículos en cada mes. De ese total, 10, que equivalen al 83.3%, fueron publicadas en la sección de Economía, y el restante, en la sección Nacionales, como se puede observar en el Cuadro 2.

Cuadro 1

Notas informativas publicadas por mes, durante el período estudiado.

Mes/ 2007	enero	febrero	marzo	Total
No. de notas	4	4	4	12

Fuente: Elaboración propia basado en análisis de resultados.

Cuadro 2

Secciones del medio en que se publicaron las notas informativas.

Sección	Nacionales	Economía	Total
No. de notas	2	10	12

Fuente: Elaboración propia basado en análisis de resultados.

Al aplicar el análisis del contenido de la totalidad de las notas informativas estudiadas a partir de las fichas elaboradas en base al esquema de Lasswell, se determinó que el contenido del 41.67% de los artículos presenta una valoración positiva. El mismo porcentaje, 41.67%, tienen una valoración neutral, al registrarse 5 artículos por cada categoría, mientras que el restante 16.66% (igual a dos piezas), registra una valoración negativa. Ver Gráfico 1.

Gráfico 1

Valoración de las notas informativas según análisis de contenido.



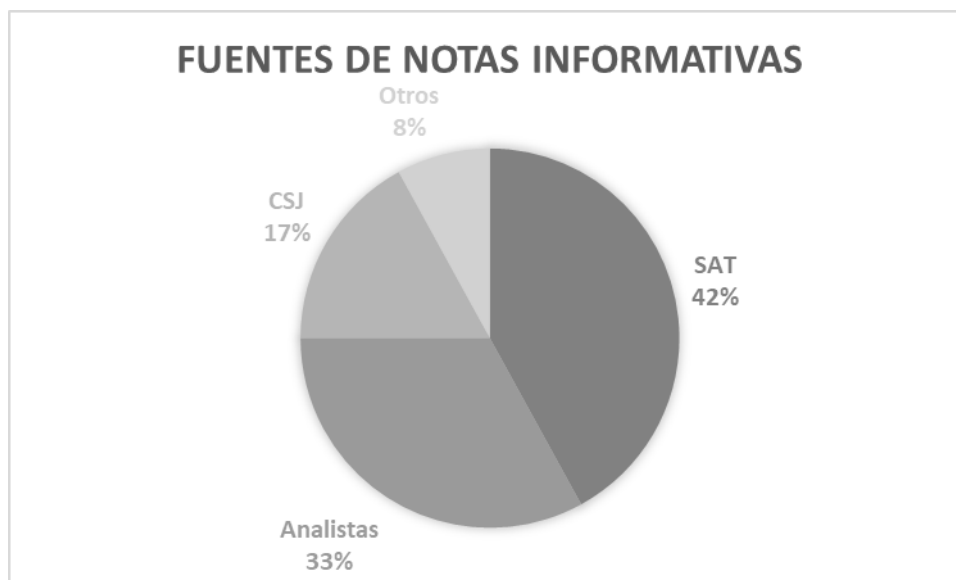
Fuente: Elaboración propia basado en análisis de resultados.

En cuanto a los protagonistas o fuentes citadas en los artículos, cabe destacar que se determinaron cuatro grupos: Corte Suprema de Justicia (CSJ), Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Analistas y Otros funcionarios.

Bajo esa organización, se observó que de la totalidad de notas informativas sobre la Ley de Secreto Bancario publicados entre el 03 de enero al 31 de marzo de 2017, el 41.67% tuvo como fuente a autoridades de la SAT. El 33.33% a analistas y expertos en temas tributarios; el 16.67% tuvo que ver con jueces o autoridades de la CSJ; mientras que el restante 8.33% abarca a otros funcionarios públicos. Ver Gráfico 2.

Gráfico 2

Fuentes de las notas informativas estudiadas.



Fuente: Elaboración propia basado en análisis de resultados.

Se constató que el 83.34% de las notas informativas estudiadas constituyen artículos con contenido netamente informativo o de carácter explicativo, en el sentido de trasladar a la audiencia pormenores sobre la Ley de Secreto Bancario, resolver dudas sobre el proceso de aplicación y detallar procedimientos a favor de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones.

El restante 16.66% constituyó contenido orientado a la crítica por parte de algunos actores involucrados con el proceso de implementación de la Ley de Secreto Bancario, principalmente jueces, ya que la normativa implicó la creación de juzgados especiales en materia tributaria.

CONCLUSIONES

- El tema relacionado con Decreto 37-2016, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mejor conocido como Ley de Secreto Bancario, ha sido objeto de interés público para los guatemaltecos, por lo que presenta importante presencia en la cobertura de medios del país, principalmente Prensa Libre, considerado uno de los medios de prensa más importantes e influyentes.
- En el período que va del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, se registró la publicación de 12 notas informativas en Prensa Libre, que trataron el tema de la Ley de Secreto Bancario.
- Durante el lapso estudiado, que abarcó un tiempo previo y también posterior a la entrada en vigor de la Ley de Secreto Bancario, Prensa Libre publicó igual cantidad de artículos en cada mes. Esto significa que, en enero, febrero y marzo, se registraron 4 artículos cada mes.
- El mayor porcentaje del contenido de las notas informativas presentan una valoración positiva o neutral. Esta tendencia de la valoración de las noticias publicadas por Prensa Libre, en el período estudiado, es correlativo con el enfoque mayoritariamente informativo de las piezas periodísticas.
- Las principales fuentes de información de las notas informativas constituyen autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y analistas económicos, auditores o expertos en temas tributarios.
- La mayoría de las notas informativas publicadas por Prensa Libre entre enero y marzo de 2017 sobre la Ley de Secreto Bancario, se ubicaron en la sección

de Economía del medio. Este comportamiento está estrechamente relacionado con el tipo de fuente del artículo, que como se mencionó en el numeral anterior, comprende a funcionarios y analistas vinculados con el tema tributario.

RECOMENDACIONES

A los medios de comunicación escritos y digitales, y sus directores:

- Descentralizar las notas informativas que consideran técnicas, para que no sean publicadas únicamente en la sección de Economía, ya que al adecuar el lenguaje especializado permite ubicarlos en la sección nacional, logrando con ello una mayor exposición al público.

A las universidades y, especialmente a las autoridades de escuelas de Ciencias de la Comunicación, las carreras de Periodismo y afines:

- Realizar nuevos estudios para el seguimiento del análisis de contenido de las notas informativas sobre la Ley de Secreto Bancario.
- Utilizar otras técnicas de estudio para el análisis de contenido de las notas informativas de los medios de comunicación, a fin de abonar en este tipo de investigaciones.
- Ampliar estudios de contenido de temas de trascendencia para el país que cubren los medios nacionales para entender el contexto, la coyuntura y las razones sociales, políticas, económicas o culturales que vive el país.
- Buscar nuevos métodos para establecer parámetros, métricas o variables que permitan una mejor aplicación de las técnicas de análisis de contenido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ander-Egg, Ezequiel, 1993. Técnicas de Investigación Social. 23ª ed. Buenos Aires, Argentina: Editorial Magisterio del Río de la Plata.
2. Aquino García, Gilda Marisol, 2010. Estudio Hemerográfico de las Notas Informativas Publicadas en los Diarios Al Día y Siglo Veintiuno con Relación a los Asaltos a Usuarios de Autobuses Urbanos en la Ciudad de Guatemala. Tesis Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
3. Arriola Quiroa, Víctor Hugo, 1992. El secreto bancario. Tesis Licenciado de Contador Público y Auditor. Guatemala, Universidad Mariano Gálvez: Facultad de Ciencias Económicas.
4. Argüello Yofré, Beatriz, 2011. Creación y Producción en Diseño y Comunicación (Trabajos de estudiantes y egresados). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Palermo.
5. Berelson, Bernard, 1952. Content analysis in communication research. Glencoe, Ill. Free Press.
6. Barreix, Alberto; Roca, Jerónimo y Velayos, Fernando, 2016. Breve historia de la transparencia tributaria. Washington, DC, EE. UU., Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
7. Bonilla Alarcón, Libna Elubina, 1999. Periodismo económico en Guatemala (Un estudio a los problemas de presentación y legibilidad de la información económica especializada). Tesis Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
8. Blanck, Evelyn, 2007. Periodismo para periodistas (Una guía básica). 2ª ed. Guatemala: DOSES.
9. Castellanos Hurtado, Rachel Cristina, 2014. Limitaciones del secreto bancario. Tesis Maestría en Consultoría Tributaria. Guatemala, Universidad de San Carlos

- de Guatemala: Escuela de Estudios de Post Grado, Facultad de Ciencias Económicas.
10. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT: Cincuenta años en el quehacer tributario de América Latina, 2017. Panamá: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
 11. Cojtí Alvarado, Wilson Amalín, 2012. Necesidad de reformar el secreto bancario para permitir a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) realizar auditorías fiscales, sobre las cuentas de los contribuyentes. Tesis Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
 12. De la Flor, A. Marcia, 1994. Medios de Comunicación: Efectos, teorías, intermediaciones. Revista de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. XII. No. 2.
 13. Domínguez Goya, Emelia, 2012. Medios de comunicación masiva. México: Red Tercer Milenio.
 14. Doses, Asociación, 2006. Periodismo y Economía. Guatemala, Primera Edición. Centro impreso IGUALITO.
 15. Gamarro Cano, Urías Moisés, 2011. Estudio de la demanda de la información de economía en los medios escritos, por los agentes económicos. Tesis Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
 16. Hernández Velásquez, Herber Lizardo, 2017. Análisis de las notas publicadas en los diarios: Prensa Libre, Siglo 21 y el Periódico con relación a la fase de aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Tesis Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
 17. Interiano, Carlos, 2001. Semiología y Comunicación. 7ª. Guatemala: Editorial Estudiantil Fenix.
 18. Larios Huertas, Roxana Elizabeth, 2014. Indicadores que los agentes económicos productores consultan en las infografías de las secciones de

- negocios de los diarios Prensa Libre y Siglo 21. Tesis Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
19. Luna Pla, Issa y Ríos Granados, Gabriela, 2010. Transparencia, acceso a la información pública tributaria y el secreto fiscal. Desafío en México. Primera edición. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Universidad Autónoma de México.
 20. Martínez Domínguez, Aura Violeta, 2008. La violación del secreto bancario por parte de las entidades emisoras cuando otorgan información de los límites de crédito de los tarjeta habientes. Tesis Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
 21. Paiz Fernández, César Augusto, 2000. Didáctica de la Redacción Periodística. 2ª ed. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación. Talleres de la Comisión de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.
 22. Pena de Oliveira, Felipe, 2006. Teoría del Periodismo. Comunicación Social. Sevilla, España: Ediciones y Publicaciones. Colección "Periodística".
 23. Piñuel Raigada, José Luis, 2002. Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. Estudios de Sociolingüística, Vol. 3. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
 24. Porporatto, Pablo, 2016. Estándares de Transparencia e Intercambio Automático de Información Tributaria en América Latina. Panamá, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.
 25. Potter, Deborah, 2006. Manual de Periodismo Independiente. Estados Unidos: Oficina de Programas de Información Internacional, Departamento de Estado de Estados Unidos.
 26. Presupuesto Ciudadano, 2018. Dirección de Evaluación Fiscal. Guatemala: Ministerio de Finanzas Públicas. Gobierno de la República de Guatemala.

27. Quiñónez de Paz, Tito Fernando, 2005. Análisis del espacio redaccional de las noticias económicas en el matutino Siglo Veintiuno. Tesis Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
28. Rodríguez Díaz, Raquel, 2004. Teoría de la Agenda-Setting. Aplicación a la enseñanza universitaria. Observatorio Europeo de Tendencias Sociales. España: CEE Limencop.
29. Roiz Céliz, Miguel, 1997. Objeto y método en el análisis de los mensajes de los medios de comunicación. Universidad Complutense de Madrid: Documentación de las Ciencias de la Información, 20. Servicio de Publicaciones.
30. Samayoa Valdez, Pedro, 2009. Estudio de contenido acerca de notas y artículos publicados en Prensa Libre durante un período del gobierno de Ramiro de León Carpio. Tesis Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
31. Sánchez Pérez, Arsenio, 2005. Redacción Avanzada. México: Thomson Editores, S.A.
32. Saquic Chan, María Laura, 2005. Análisis de contenido de las notas periodísticas con relación al proceso electoral en Guatemala, publicados en Prensa Libre y El Periódico en enero y febrero de 2015. Tesis Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.
33. Woc Dubón, Iliana Gabriela, 2017. Análisis de contenido de las notas informativas relacionadas con la caída del presidente Otto Pérez Molina, publicadas en el Periódico. Tesis Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala: Escuela de Ciencias de la Comunicación.

E-GRAFÍAS

01. Álvarez, Carlos y Gramajo, Jessica. 2016. Ejecutivo, Legislativo y CICIG, a favor de eliminar el secreto bancario. Guatemala, Prensa Libre. Fecha de consulta: 05/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/taracena-afirman-que-debe-eliminarse-el-secreto-bancario>.
02. Andréu Abela, J. 2000. Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. Fundación Centro Estudios Andaluces, Universidad de Granada. Fecha de consulta: 05/03/2018, a las 17:15 Hrs., en: <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>.
03. Barrientos, Ricardo, 2014. El temor a regular el secreto bancario. Plaza Pública. Guatemala, Plaza Pública. Fecha de consulta: 05/03/2018, a las 18:00 Hrs., en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-temor-regular-el-secreto-bancario>.
04. Barrientos, Ricardo, 2016. Secreto Bancario: llegó la hora de ver quién es quién. Guatemala, Plaza Pública. Fecha de consulta: 05/03/2018, a las 18:20 Hrs., en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/secreto-bancario-llego-la-hora-de-ver-quien-es-quien>.
05. Bretones, María Trinidad, 2008. Funciones y efectos de los medios de comunicación de masas: modelos de análisis. Fecha de consulta 06/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: <http://hdl.handle.net/2445/6201>.
06. Brönstüp, Celsi; Godoi, Elena y Ribeiro, Anely. Comunicación, lenguaje y comunicación organizacional. Signo y Pensamiento, vol. XXVI (julio-diciembre), 2007. Fecha de consulta: 06/03/2018, a las 17:25 Hrs., en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86005104>.
07. Cápsulas fiscales, 2015. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). Fecha de consulta: 06/03/2018, a las 19:00 Hrs., en: <http://icefi.org/publicaciones/capsulas-fiscales>.

08. Comunicación de masas. Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt, KU. Periodismo online. Fecha de consulta: 07/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: http://www.periodismo-online.de/comunicacion/Comunicacion_de_masas.pdf.
09. Decreto 37-2016. Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria. Congreso de la República de Guatemala. Fecha de consulta: 07/03/2018, a las 17:30 Hrs., en: <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=13429>.
10. Directorio de Medios (Hasta el 2013). Asociación Doses, Guatemala. Fecha de consulta: 07/03/2018, a las 19:00 Hrs., en: <http://www.dosesguatemala.org/wp-content/uploads/2011/11/directorio-de-medios-doses-guatemala.pdf>.
11. El impacto publicitario de Prensa Libre en 66 años. Hemeroteca PL, 2017. Guatemala, Prensa Libre. Fecha de consulta: 08/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/publicidad-en-la-historia-de-prensa-libre>.
12. Gramajo, Jessica, 2016. Fiscalización de la SAT queda limitada en ley. Guatemala, Prensa Libre. Fecha de consulta: 08/03/2018, a las 18:00 Hrs., en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/secreto-bancario-queda-regulado-para-fines-tributarios>.
13. Iniciativas de Ley, registros 4178, 4326 y 4537, Sección Consulta Legislativa, sitio web del Congreso de la República de Guatemala. Fecha de consulta: 08/03/2018, a las 18:30 Hrs., en: <https://www.congreso.gob.gt/iniciativa-de-ley-general/>.
14. Soy502. Iniciativa de ley busca regular el secreto bancario y reformar la SAT. 2016. Fecha de consulta: 08/03/2018, a las 18:45 Hrs., en: <http://www.soy502.com/articulo/iniciativa-ley-busca-regular-secreto-bancario-reformar-sat>.
15. Iniciativa de Ley 5056, que dispone aprobar Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributa. Congreso de la República de Guatemala. Fecha de consulta: 08/03/2018, a las 20:00 Hrs., en: <https://www.congreso.gob.gt/iniciativa-de-ley-detalle/?id=2278>.

16. La historia al ritmo de Prensa Libre. Hemeroteca PL, 2017. Guatemala, Prensa Libre. Fecha de consulta: 09/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/la-historia-al-ritmo-de-prensa-libre>.
17. Martínez, Alejandro, "Funcionalismo y Comunicación". Mi espacio. Fecha de consulta: 09/03/2018, a las 18:00 Hrs., en: http://www.infosol.com.mx/espacio/Articulos/Desde_la_Investigacion/Funcionalismo-Comunicacion.html#.WsaHPiDxKUK.
18. Política Fiscal, Cuentas Fiscales, y Situación Financiera, 2012. Ministerio de Finanzas Públicas. Gobierno de la República de Guatemala. Fecha de consulta: 09/03/2018, a las 18:30 Hrs., en: http://www.minfin.gob.gt/images/archivos/prensa/comunicados/compre_sitfin_161012.pdf.
19. Principales Impuestos en Guatemala. Preguntas Frecuentes, sitio web de la Superintendencia de Administración Tributaria. Fecha de consulta: 09/03/2018, a las 19:00 Hrs., en: <https://portal.sat.gob.gt/portal/preguntas-frecuentes/principales-impuestos-guatemala>.
20. Rodríguez-Polo, Xosé Ramón. Los efectos de la comunicación de masas de Joseph T. Klapper, 2011. Libros Básicos en la Historia del Campo Iberoamericano de Estudios en Comunicación. Revista electrónica Razón y Palabra. Fecha de consulta: 12/03/2018, a las 17:00 Hrs., en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3686618>.
21. Uña Juárez, Octavio, 2000. Teorías y modelos de la comunicación. Ciencias de la Comunicación y Sociología, Universidad Rey Juan Carlos. Fecha de consulta: 12/03/2018, a las 18:00 Hrs., en: <https://www.researchgate.net/publication/28181853>.

ANEXO

Ficha de análisis de contenido según modelo de Lasswell.

Medio			
Lugar			
Fecha			
Sección		Página	
Titular			
¿Quién?			
Dice qué			
¿En qué canal?			
¿A quién?			
¿Con qué efectos?			
Enlace de la fuente			
Análisis de contenido			

Fuente: Elaboración propia con información del medio.